

ACUERDO DE 9 DE ABRIL DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PRIMERA ESTRATEGIA ANDALUZA DE ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE. HORIZONTE 2028.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa de 02/11/2022.
2	Acuerdo de 16/11/2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible.
3	Informe de la Oficina Andaluza de Cambio Climático de 14/02/2024.
4	Informe de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de 15/07/2024.
5	Informe de evaluación del impacto por razón de género de 05/12/2024.
6	Resolución de 10 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible.
7	Memoria económica de 14/02/2025.
8	Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género 18/02/2025.
9	Informe de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera de 04/03/2025.
10	Informe de la Dirección General de Presupuestos de 14/03/2025.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)
LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Fdo.: Consolación Vera Sánchez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	09/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm58CDGZRWNMWGZLURWHU39H7BY	PÁG. 1/1	

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Pacto Verde Europeo (*European Green Deal*), formulado por la Comisión Europea en 2019, fue concebido como un conjunto de medidas destinadas a alcanzar la neutralidad climática en Europa en 2050, mediante la promoción de una economía limpia, con cero emisiones y que no dañe los ecosistemas naturales. Y el propio texto de este acuerdo identifica la economía azul sostenible como uno de los ámbitos clave para llevar a cabo esta transformación. Según el *European Green Deal*, la economía azul puede contribuir a esta conversión por su potencial para crear alternativas a los combustibles fósiles y a la producción tradicional de alimentos y su repercusión en la preservación de la salud de los mares y su uso sostenible, que es un requisito ineludible en la gestión de la crisis climática, la recuperación de biodiversidad y la disminución de la contaminación.

La Agenda 2030, aprobada en 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas, dedica uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a la conservación y uso sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible (ODS14); un objetivo que se desgrana en el cumplimiento de metas a alcanzar en 2030 relativas a la prevención y reducción de la contaminación marina, el restablecimiento de la salud de los mares, la regulación y la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo, la conservación de las zonas costeras y marinas o la mejora de los conocimientos científicos y la transferencia de la tecnología marina.

En esta misma línea abundan los últimos pronunciamientos de la UE sobre economía azul. La Comunicación de la Comisión Europea sobre un nuevo enfoque de la economía azul sostenible “Transformar la economía azul de la UE para un futuro sostenible”, de mayo de 2021, señala que, desde el punto de vista económico, es un segmento de la economía en rápida evolución y con un gran potencial de innovación en ámbitos como el de la energía oceánica renovable, la bioeconomía azul, la biotecnología y la desalinización, lo cual abre nuevas perspectivas en la generación de empleo. Y al mismo tiempo, además de esta capacidad de generar empleo y negocio, señala este documento, la implicación de los sectores de la economía azul en lograr la descontaminación de los mares, usar de forma sostenible los recursos naturales y marítimos y descarbonizar el transporte y la energía.

Y en particular en Andalucía, la economía azul constituye un ámbito económico muy relevante desde el punto de vista de la riqueza y el empleo y con un fuerte potencial para crear sinergias que impliquen a otros sectores. Los casi 1.000 km de costa andaluza y su posición en el encuentro de dos cuencas marinas, la atlántica y mediterránea, hacen de Andalucía una región con una fuerte identidad marina que queda reflejada en la cultura, la economía y en el sistema de asentamiento y organización del territorio de la Comunidad.



FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS	02/11/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmF25DSXTRFX3FX9PJW96WN72QF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En este marco, se requiere de la intervención de las administraciones públicas mediante estrategias que orienten las actividades a desarrollar en estos ámbitos en la franja litoral andaluza, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental, siguiendo las directrices internacionales formuladas por la Unión Europea y Naciones Unidas y contribuyendo a la solución de los problemas ambientales y sociales que afrontan las sociedades en este siglo XXI.

En esta línea, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, establece en su artículo 12.1. que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, entre otras, las competencias relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como en materia de puertos; destacándose las mismas en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y en el que se se determinan las funciones correspondientes a los órganos directivos de la Consejería.

En este último Decreto se recoge que corresponde a la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul impulsar y coordinar la ejecución de las acciones relacionadas con la transición hacia una economía azul en los sectores relacionados con los océanos, los mares y las costas, impulsando el crecimiento sostenible de los sectores marino y marítimo como motores de la economía andaluza por su gran potencial para la innovación y el crecimiento, así como el impulso y seguimiento de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de puertos.

Para el desarrollo de esta labor de impulso, el artículo 6.4.d) recoge, como competencias de esta Secretaría General, la programación y planificación estratégica en materia ambiental y el desarrollo de la Estrategia Andaluza de Economía Azul, que se constituirá como una estrategia de innovación y sostenibilidad transversal de las distintas políticas de la Junta de Andalucía relacionadas con la costa y el mar.

Por todo lo anterior, se encuentra justificada la formulación de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible, cuya elaboración es responsabilidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul conforme a lo dispuesto en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de dicho órgano superior.

LA SECRETARIA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Fdo. María del Mar Plaza Yélamos

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS	02/11/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmF25DSXTRFX3FX9PJW96WN72QF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Acuerdo de 16 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible.

El Pacto Verde Europeo (European Green Deal), formulado por la Comisión Europea en 2019, fue concebido como un conjunto de medidas destinadas a alcanzar la neutralidad climática en Europa en 2050, mediante la promoción de una economía limpia, con cero emisiones y que no dañe los ecosistemas naturales. Y el propio texto de este acuerdo identifica la Economía Azul Sostenible como uno de los ámbitos clave para llevar a cabo esta transformación. Según el European Green Deal, la Economía Azul puede contribuir a esta conversión por su potencial para crear alternativas a los combustibles fósiles y a la producción tradicional de alimentos y su repercusión en la preservación de la salud de los mares y su uso sostenible, que es un requisito ineludible en la gestión de la crisis climática, la recuperación de biodiversidad y la disminución de la contaminación.

La Agenda 2030, aprobada en 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas, dedica uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a la conservación y uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible (ODS14); un objetivo que se desgana en el cumplimiento de metas a alcanzar en 2030 relativas a la prevención y reducción de la contaminación marina, el restablecimiento de la salud de los mares, la regulación y la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo, la conservación de las zonas costeras y marinas o la mejora de los conocimientos científicos y la transferencia de la tecnología marina.

Y en esta misma línea abundan los últimos pronunciamientos de la UE sobre Economía Azul. La Comunicación de la Comisión Europea sobre un nuevo enfoque de la Economía Azul Sostenible «Transformar la Economía Azul de la UE para un futuro sostenible», de mayo de 2021, señala que, desde el punto de vista económico, es un segmento de la economía en rápida evolución y con un gran potencial de innovación en ámbitos como el de la energía oceánica renovable, la bioeconomía azul, la biotecnología y la desalinización, lo cual abre nuevas perspectivas en la generación de empleo. Y al mismo tiempo, además de esta capacidad de generar empleo y negocio, señala este documento, la implicación de los sectores de la economía azul en lograr la descontaminación de los mares, usar de forma sostenible los recursos naturales y marítimos y descarbonizar el transporte y la energía.

El concepto de Economía Azul que utiliza la UE se refiere al conjunto de sectores económicos vinculados directamente o indirectamente con los océanos, el mar y la costa, como la pesca y la acuicultura, el transporte marítimo, la construcción naval, la producción de energía renovable o el turismo, entre otras actividades. Pero esta noción de Economía Azul está conceptualmente vinculada a las de Economía Circular y Bioeconomía puesto que en origen, y en una de las primeras acepciones del término, la Economía «Azul» se definía como aquella economía que entiende los residuos como recursos y busca soluciones basadas en la naturaleza.

El concepto de Economía Azul, por tanto, señala no solo a las actividades vinculadas al mar, sino que lleva implícito también la noción de sostenibilidad.

En Andalucía, la Economía Azul constituye un ámbito económico muy relevante desde el punto de vista de la riqueza y el empleo y con un fuerte potencial para crear sinergias que impliquen a otros sectores. Los casi 1.000 km de costa andaluza y su posición en el encuentro de dos cuencas marinas, la atlántica y mediterránea, hacen de Andalucía una región con una fuerte identidad marina que queda reflejada en la cultura, la economía y en el sistema de asentamiento y organización del territorio de la Comunidad.

La franja litoral andaluza concentra más de un tercio de la población de la región y en ella se localizan las áreas más dinámicas desde el punto de vista económico y demográfico. Y en paralelo a esta dinámica demográfica creciente se ha incrementado la superficie destinada a usos urbanos en las últimas décadas, de manera que actualmente el uso urbano ocupa un 30% de la franja litoral.

Al mismo tiempo, el litoral andaluz acoge siete espacios naturales protegidos con la figura de Parque Natural y un Parque Nacional y, en conjunto, alrededor de 300 km de la franja costera andaluza (el 35% de ella), está integrada en algún tipo de espacio protegido de carácter autonómico, nacional o internacional.

Es un espacio, por tanto, que requiere de la intervención de las administraciones públicas mediante estrategias que orienten las actividades que en él se desarrollan hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental, siguiendo las directrices internacionales formuladas por la Unión Europea y Naciones Unidas y contribuyendo a la solución de los problemas ambientales y sociales que afrontan las sociedades en este siglo XXI.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, establece en su artículo 12.1. que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, entre otras, las competencias relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como en materia de puertos.

En el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul se determina que corresponde a la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul impulsar y coordinar la ejecución de las acciones para lograr la transición hacia una Economía Azul en los sectores relacionados con los océanos, los mares y las costas, impulsando el crecimiento sostenible de los sectores marino y marítimo, así como el impulso y seguimiento de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de puertos. En particular, asimismo, le corresponde la programación y planificación estratégica en materia ambiental y el desarrollo de la Estrategia Andaluza de Economía Azul.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de noviembre de 2022, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Formulación de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible.

Se acuerda la formulación de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible, en adelante «la Estrategia», cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones establecidas en el presente acuerdo.

Segundo. Finalidad y objetivos.

1. La Estrategia tiene como finalidad impulsar los sectores de actividad económica vinculados con los mares y la costa de Andalucía como motores de dinamización socioeconómica en la Comunidad Autónoma y en el marco de una economía innovadora, respetuosa con la capacidad de carga de los ecosistemas naturales y la sostenibilidad ambiental.

2. Los objetivos generales de la Estrategia son los siguientes:

- a) Desarrollar la Economía Azul en concordancia con la estrategia europea de Crecimiento Azul.
- b) Impulsar la protección y conservación de la biodiversidad marina y la mejora de sus hábitats.

c) Favorecer la mitigación del cambio climático y la resiliencia de las costas mediante el impulso de las energías marinas renovables y la transición hacia una Economía Circular en los mares y costas.

d) Impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación del Conocimiento Azul.

e) Promover la innovación para el desarrollo empresarial, la generación de comunidades industriales innovadoras y las nuevas iniciativas emprendedoras.

f) Fomentar la cultura marina en Andalucía, mediante el impulso del turismo sostenible en el medio litoral y marino, así como la mejora de la visibilidad de las actividades portuarias, pesqueras y acuícolas como motores económicos de la región.

Tercero. Contenido.

La Estrategia incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

1. Delimitación del alcance, finalidad y principios orientadores.
2. Análisis del contexto de la Economía Azul en Europa, España y Andalucía, identificación de sectores implicados y diagnóstico preliminar.
3. Delimitación de los objetivos estratégicos y operativos y definición de metas, formulados para ser evaluados a partir de metodologías de evaluación de políticas públicas.
4. Definición de un programa de actuación, que será el núcleo de la Estrategia, y que se podrá estructurar, en orden jerárquico, en propuestas estratégicas, líneas de actuación y medidas.
5. Elaboración de un programa económico y un plan de etapas que incluirán la identificación de los responsables de las actuaciones según el nivel de detalle previsto (propuestas estratégicas, líneas, medidas), los recursos económicos y los plazos para desarrollar las actuaciones, que permitan ir evaluando avances y reconduciendo el programa de actuación.
6. Definición de un sistema de seguimiento y evaluación y el diseño de un panel de indicadores que deberán cubrir de forma equilibrada la medida de la ejecución, el resultado y el impacto de la Estrategia.

Cuarto. Proceso de elaboración y plan de gobernanza.

1. La elaboración de la Estrategia la coordinará la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, garantizando la transparencia y la participación real y efectiva de la ciudadanía, de los agentes económicos y sociales, así como de las Administraciones públicas afectadas por razón de sus competencias.

2. El proceso de elaboración de la Estrategia se apoyará en los principios de coordinación, colaboración y cooperación, recogidos en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con base en estos principios, el esquema de gobernanza para la elaboración y tramitación de la Estrategia, además de la oficina técnica encargada de la coordinación de los trabajos, adscrita a la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, contará con los siguientes agentes:

- Titulares de los órganos directivos de la administración de la Junta de Andalucía con competencias en la Estrategia, que constituirán un Comité Directivo con la función de orientar los objetivos de la Estrategia y tomar las decisiones que procedan.
- Personal técnico de las diferentes unidades administrativas y agencias de la Junta de Andalucía con competencias en la Estrategia, a través de un Comité Técnico o Grupo Motor, designado por los responsables que forman el Comité Director, que se encargará de la colaboración interna para la elaboración de los trabajos.
- Grupo de personas expertas, constituido por personas conocedoras de la Economía Azul del ámbito empresarial, académico, investigador y asociativo, cuya función será la de asesorar a la oficina técnica y recabar el conocimiento y la experiencia de las

empresas del sector privado, de la investigación, tanto pública como privada, y del mundo académico.

- Sociedad civil y ciudadanía, constituida por el público en general, personas físicas o jurídicas, así como sus asociaciones, organizaciones y grupos, que aportarán las principales demandas sociales.

3. La participación ciudadana se garantizará desde el inicio de la elaboración de la Estrategia, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el artículo 9 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

4. En la tramitación de la Estrategia se tendrá en consideración, en su caso, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica previsto en el Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el procedimiento de evaluación del impacto en la salud previsto en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Recabados los informes preceptivos para su tramitación, y con todas las aportaciones de los procesos participativos, la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul elevará la propuesta de la Estrategia al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Quinto. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL

Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente
y Economía Azul

Informe sobre la integración del cambio climático y la coherencia con el PAAC del Borrador v1 de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible

Febrero de 2024



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Consejería de Sostenibilidad,
Medio Ambiente y Economía Azul



FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PEREZ		14/02/2024	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmPDQJWS8E7HLHV7HKSE56WW7RD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Sumario

1 OBJETO.....	3
2 SITUACIÓN INICIAL Y DIAGNÓSTICO.....	4
2.1 Vulnerabilidad al cambio climático.....	4
2.2 Emisiones de gases de efecto invernadero y consumo energético.....	5
3 COHERENCIA CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA.....	7
3.1 Marco estratégico.....	7
3.2 Mitigación de emisiones y transición energética.....	8
3.2.1 <i>Análisis de los objetivos</i>	8
3.2.2 <i>Análisis de líneas estratégicas</i>	9
3.3 Adaptación al cambio climático.....	10
3.3.1 <i>Análisis de los objetivos</i>	10
3.3.2 <i>Análisis de líneas estratégicas</i>	11
3.4 Indicadores.....	11
4 IMPACTO SOBRE LAS EMISIONES DE GEI Y EL CONSUMO ENERGÉTICO.....	12
5 CONCLUSIONES.....	12

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PEREZ	14/02/2024	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmPDQJWS8E7HLHV7HKSE56WW7RD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1 OBJETO

La Ley 8/2018, de 18 de octubre, define en su artículo 19 la figura de los “Planes con incidencia en materia de cambio climático y evaluación ambiental”, estableciendo el contenido mínimo en esta materia que han de tener dichos planes, sin perjuicio de los establecidos por la correspondiente legislación o por el acuerdo que disponga su formulación. Asimismo, dicho artículo indica que en aquellos casos en los que los planes con incidencia en materia de cambio climático estén sometidos también a evaluación ambiental estratégica, la valoración del cumplimiento de las determinaciones sobre estos contenidos mínimos se llevará a cabo en el procedimiento de evaluación ambiental.

Los contenidos mínimos que deben incluir estos Planes son los siguientes:

- a) *El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.*
- b) *Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.*
- c) *La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.*
- d) *Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.*
- e) *El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.*

El objeto del presente informe es evaluar si el borrador V.1 de la “Estrategia Andaluza de Economía Azul sostenible” (EA2) integra la consideración del cambio climático, para lo cual se evalúa si incluye los contenidos mínimos descritos en los puntos anteriores, y su coherencia con el PAAC. Dicha evaluación se lleva a cabo en los siguientes apartados del informe:

1. Situación inicial y diagnóstico. Se procede a comprobar si el Plan incluye un análisis de la vulnerabilidad o evaluación de riesgos derivados del cambio climático sobre el ámbito de actuación de esta Estrategia. Asimismo, se analiza si se incluye una determinación de las emisiones de GEI y del consumo energético en el escenario base.
2. Coherencia con el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030 (PAAC), aprobado por Decreto 234/2021, de 13 de octubre, tanto en materia de mitigación de emisiones y transición energética como en materia de adaptación. Este análisis de coherencia se

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PEREZ		14/02/2024	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmPDQJWS8E7HLHV7HKSE56WW7RD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



realiza a nivel de marco estratégico, objetivos y líneas estratégicas de la EA2. Incluyendo además revisión de los indicadores seleccionados.

3. Impacto sobre las emisiones de GEI y el consumo energético. En este apartado se lleva a cabo un análisis de la evaluación del impacto sobre las emisiones y el consumo energético de las medidas que forman parte de la EA2.

Es importante tener en cuenta que se trata de un primer Borrador de esta Estrategia en fase de consultas, por lo que los contenidos del Plan de Acción son considerados todavía preliminares.

2 SITUACIÓN INICIAL Y DIAGNÓSTICO

2.1 Vulnerabilidad al cambio climático

Esta Estrategia procede, como fase previa a la definición de actuaciones y líneas de acción, a la realización de un análisis de diagnóstico (Capítulo 7) para tener una visión realista de los sectores de la economía azul en Andalucía, con el objeto de definir los cambios o mejoras que considera como necesario impulsar.

Este análisis concluye para cada uno de los sectores analizados en un cuadro a modo de síntesis de “aspectos relevantes” y en un análisis DAFO, donde se enumeran las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades. Estos sectores quedan estructurados en la siguiente tipología:

- Recursos vivos
- Recursos no vivos
- Logística
- Industria.
- Turismo
- Ámbitos transversales.

En la práctica totalidad de los sectores, excepto en un caso (acuicultura, pesca y procesamiento), el cambio climático no es considerado como una amenaza, situación que proponemos sea reconsiderada. Pero además es necesario señalar que esta circunstancia no se ajusta al enfoque de los primeros capítulos de esta estrategia y muy especialmente con los principios que dicen regir el modelo andaluz de economía azul: “*Adaptarse al cambio climático y la mitigación de ese fenómeno mundial, cada vez con más evidencias*”. En alguna ocasión, como en el caso de la logística, se incluye además alguna mención en el resumen de los aspectos relevantes, pero no en el DAFO.

Esta situación queda corregida aunque sólo parcialmente en la visión global que pretende plasmarse en el DAFO genérico de la situación de la economía azul en Andalucía recogida en el

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PEREZ		14/02/2024	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmPDQJWS8E7HLHV7HKSE56WW7RD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



capítulo 8, donde entre las amenazas consta la de “A5. La situación geográfica al sur de Europa con gran presión climática”. Aunque hay que decir, que en el análisis CAME que se asocia al mismo sigue sin aparecer ninguna referencia a la necesidad de adaptación al cambio climático.

La carencia de alusiones directas y claras sobre la necesidad de mejorar la resiliencia de estos sectores a los impactos del cambio climático, deriva en el hecho de que la adaptación permanezca ausente en el capítulo 9, de retos de sostenibilidad de cada uno de los sectores que integran la economía azul, y por ende en el resto del enfoque estratégico del documento, incluso en el que se dedica en exclusividad al cambio climático, que se centra únicamente en la mitigación (uso de energía renovables, reducción de emisiones). Lo cual no encaja con el contenido del capítulo 7.6 de ámbitos transversales, donde se considera abiertamente que el objetivo de estos ámbitos es el de imbricarlos en todos los sectores de la economía azul, “*de forma que cada uno de ellos colabore individual y globalmente a preservar la biodiversidad, paliar los efectos del cambio climático e impulsar la investigación e innovación, la formación y la sensibilización de la sociedad, en el contexto de cambio global en el que nos encontramos*”.

Por último, esta Estrategia no lleva a cabo en esta fase de diagnóstico ningún ejercicio de recopilación de los principales impactos del cambio climático que afectan a cada uno de los sectores y la consecuente evaluación de los riesgos que se deriven de ello. Este ejercicio se considera como necesario para que la planificación de la adaptación al cambio climático pueda integrarse adecuadamente en el ámbito de actuación de la Estrategia de Economía Azul Sostenible.

En conclusión, el análisis del diagnóstico de la situación de partida que desarrolla esta Estrategia no aborda adecuadamente la afección del cambio climático en cada uno de los sectores de su ámbito de actuación. Se recomienda que este aparezca en cada uno de ellos identificado como una amenaza al objeto de la planificación, así como que se acometa al correspondiente evaluación de riesgos.

2.2 Emisiones de gases de efecto invernadero y consumo energético

En el presente apartado se procede a evaluar si en el diagnóstico de la EA2 se ha incluido un análisis de las emisiones de GEI y del consumo energético como paso previo a la definición de las “*disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero*”, establecidas en el artículo 19 de la Ley 8/2018.

Tal y como se ha indicado en el apartado anterior, el diagnóstico de la EA2 se aborda de forma independiente para cada uno de los sectores pertenecientes a la economía azul. En los análisis DAFO realizados se han identificado las siguientes debilidades relacionadas con las emisiones de GEI y la transición energética:

- Los impactos ambientales derivados o asociados a las actividades del sector (sectores de acuicultura, pesca y procesamiento; logística, puertos y transporte marítimo de

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PEREZ		14/02/2024	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmPDQJWS8E7HLHV7HKSE56WW7RD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



mercancías; industria de construcción naval e industria auxiliar y turismo azul). Se entiende que uno de los impactos considerados son las emisiones de GEI.

- La baja penetración de las energías renovables y alta dependencia de los combustibles fósiles (sectores de acuicultura, pesca y procesamiento; biotecnología azul y cultivos marinos; desalación marina; logística, puertos y transporte marítimo de mercancías; industria de construcción naval e industria auxiliar y turismo azul).
- El elevado consumo energético o la necesidad de mejorar la eficiencia energética (sectores de acuicultura, pesca y procesamiento; desalación marina; logística, puertos y transporte marítimo de mercancías; industria de construcción naval e industria auxiliar y turismo azul).

Se valora positivamente la identificación de estos tres aspectos en el diagnóstico realizado. Sin embargo, se considera necesario completar dicho diagnóstico con datos sobre las emisiones de GEI y sobre el consumo energético por sector, que fundamenten las debilidades mencionadas anteriormente. En el caso del consumo energético, habría que distinguir entre la energía consumida de origen renovable y la de origen fósil.

Con objeto de facilitar la obtención de las emisiones de GEI sectoriales, les comunicamos que las emisiones del sector pesquero y del transporte marítimo pueden obtenerse del Inventario Andaluz de Emisiones de GEI. Para el resto de sectores habría que realizar una estimación a partir del consumo de combustibles fósiles, aplicando los factores de emisión del Inventario Nacional de Emisiones de GEI.

El diagnóstico se completa con una serie de sectores transversales, entre los que destaca en el ámbito del presente informe las “energías renovables y el cambio climático”. Se valora positivamente la inclusión de dicho sector. Sin embargo, se ha detectado que hay una falta de coherencia entre los aspectos relevantes identificados para este ámbito transversal, y las debilidades de los análisis DAFO para el resto de sectores detalladas anteriormente. Concretamente, se considera que sería procedente incluir una mención a las emisiones de GEI de las actividades que forman parte de la economía azul, así como a la dependencia de los combustibles fósiles y a la baja presencia de las energías renovables.

Por último, se valora positivamente la identificación como fortaleza en el sector de la “biotecnología azul y cultivos marinos” su incidencia positiva en la capacidad de sumidero de Andalucía. De cara a valorar la aportación de esta actividad a la mitigación del cambio climático, sería necesario profundizar en la capacidad de absorción de carbono de las distintas especies.

En base a lo indicado anteriormente se proponen las siguientes consideraciones:

- **Completar el diagnóstico con datos sobre las emisiones de GEI y sobre el consumo energético por sector, distinguiendo entre fuentes de energía renovables y fósiles.**
- **Mejorar la coherencia entre los aspectos relacionados con el cambio climático y las energías renovables identificados en los DAFOs sectoriales y los aspectos relevantes del ámbito transversal “Energías renovables y cambio climático”.**

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PEREZ		14/02/2024	PÁGINA 6/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmPDQJWS8E7HLHV7HKSE56WW7RD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



3 COHERENCIA CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA

El análisis de la coherencia de la EA2 con el PAAC que se lleva a cabo en el presente apartado se estructura en cuatro grandes bloques: marco estratégico, indicadores, mitigación de emisiones de GEI y transición energética y adaptación. En los dos últimos casos, se analiza la coherencia de los objetivos y las líneas estratégicas contemplados en esta Estrategia con los recogidos en el PAAC.

En relación con la evaluación de los objetivos y las líneas estratégicas de la EA2 es necesario tener en cuenta que el Plan se encuentra en fase borrador, por lo que las consideraciones expuestas a continuación se realizan con objeto de que se evalúe su inclusión en el desarrollo de estos contenidos en una futura versión de este documento.

3.1 Marco estratégico

La EA2 se configura como el instrumento básico para impulsar los sectores de actividad económica vinculados con los mares y la costa de Andalucía, como motores de dinamización socioeconómica en la Comunidad Autónoma y en el marco de una economía innovadora, respetuosa con la capacidad de carga de los ecosistemas naturales y la sostenibilidad ambiental.

Las definiciones de **Misión y Visión** se centran por tanto en el impulso de estos sectores de actividad económica, de manera respetuosa con la sostenibilidad ambiental. Si bien en estas redacciones no se alude directamente al cambio climático, debe entenderse que la consideración a este queda recogida en el marco de la sostenibilidad ambiental, máxime cuando entre la relación de valores estratégicos que se vinculan, la lucha contra el cambio climático está perfectamente representada:

- Mitigación del cambio climático y neutralidad en emisiones de carbono mediante el desarrollo de la energía renovable marina y la ecologización del transporte marítimo y los puertos.
- Adaptación al cambio climático y resiliencia de las costas, apoyándose en soluciones basadas en la naturaleza que permitan preservar la biodiversidad, los ecosistemas costeros y los paisajes, reforzando el desarrollo sostenible del turismo y de la economía en esas áreas.

En lo relativo al Marco Jurídico y estratégico, esta Estrategia recoge referencias suficientes a la normativa y estrategias básicas en materia de cambio climático tanto a nivel internacional, como nacional y regional.

- Pacto Verde europeo (European Green Deal)
- Ley Europea del Clima

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PEREZ		14/02/2024	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmPDQJWS8E7HLHV7HKSE56WW7RD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética
- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC)
- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.
- Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- Estrategia Energética de Andalucía 2030

A este respecto, y a modo de observación se añade únicamente que además del PNIEC debería de considerarse el **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático** (PNACC) 2021 – 2030.

3.2 Mitigación de emisiones y transición energética

3.2.1 Análisis de los objetivos

En el apartado 5.1 “Finalidad y objetivos de la EA2” se definen los objetivos a alcanzar mediante la EA2, estando uno de ellos directamente relacionado con las emisiones de GEI y la transición energética:

- c) **Favorecer la mitigación** y la adaptación del cambio climático y la resiliencia de las costas **mediante el impulso de las energías renovables** y la transición hacia una economía circular en los mares y costas.

Posteriormente, en el apartado 11.1 “Propuestas iniciales de acción” se proponen varios objetivos estratégicos. Los aspectos relacionados con la mitigación del cambio climático y la promoción de las energías renovables se recogen fundamentalmente en el objetivo estratégico:

- Avanzar hacia la neutralidad climática.

Este objetivo, tal y como está formulado, estaría mínimamente alineado con los objetivos de mitigación de emisiones y de transición energética del PAAC:

- **OM1:** Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero difusas de Andalucía un 39% en el año 2030 con respecto al año 2005.
- **OTE1:** Reducir el consumo tendencial de energía primaria en el año 2030, como mínimo el 39,5%, excluyendo los usos no energéticos.
- **OTE2:** Aportar a partir de fuentes de energía renovable al menos el 42% del consumo de energía final bruta en 2030.

La alineación se cataloga como mínima debido a que no se establece ninguna meta, ni ningún horizonte temporal en el que alcanzarla, y por tanto, no es posible evaluar con mayor profundidad el grado de coherencia del objetivo con los recogidos en el PAAC.

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PEREZ	14/02/2024	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmPDQJWS8E7HLHV7HKSE56WW7RD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asimismo, habría que tener en cuenta que la neutralidad climática es un objetivo complejo que implica la ejecución de actuaciones en materia de mitigación de emisiones y de promoción de las energías renovables y de la mejora de la eficiencia energética. Por ello, para hacer este objetivo más abordable, y dado que se está en la fase de primer borrador, **se propone concretarlo en objetivos para cada una de las áreas mencionadas (reducciones de emisiones, energías renovables y eficiencia energética) definiendo el horizonte temporal para su cumplimiento.**

3.2.2 Análisis de líneas estratégicas

El Plan propone varias líneas estratégicas para cada uno de los objetivos estratégicos generales, desagregadas en los distintos sectores que forman parte de la economía azul. En el caso concreto del objetivo “Avanzar hacia la neutralidad climática” se incluyen las detalladas a continuación:

- Fomento de la implantación de las energías renovables.
- Potenciar el uso de combustibles renovables o aquellos con bajas emisiones de carbono, y otras fuentes de energías renovables.
- Fomentar la ecologización del transporte marítimo (uso de combustibles alternativos y apoyo a la reducción de emisiones).
- Reducir las emisiones de GEI en los puertos.
- Fomento de proyectos que persigan la eficiencia energética y el suministro de energía procedentes de fuentes renovables.
- Impulsar una estrategia para la modernización de los puertos andaluces en torno a la descarbonización para lograr la sostenibilidad energética.
- Reducción de la huella de carbono.
- Fomentar la ecologización del transporte asociado al turismo (uso de combustibles alternativos, fomento de las energías renovables y mejora de la eficiencia energética).
- Seguir implementando el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

Todas las líneas estratégicas listadas estarían alineadas con las recogidas en el PAAC, si bien, tal y como se ha indicado en el apartado 3.2.1, se trata de una propuesta que ha de ser concretada tras el periodo de consulta.

La línea estratégica “Seguir implementando el Plan Andaluz de Acción por el Clima” se considera que es demasiado amplia, por lo que **se propone concretarla mediante la selección de aquellas líneas estratégicas del PAAC que den cabida a actuaciones que vayan a llevarse a cabo en el desarrollo de la EA2.**

En este sentido, se valora positivamente la identificación que se ha realizado en el “Anexo II: Instrumentos de planificación sectorial de interés para la economía azul”, en la sección

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PEREZ	14/02/2024	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmPDQJWS8E7HLHV7HKSE56WW7RD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



correspondiente al PAAC, de las líneas estratégicas con una posible relación con la economía azul en materia de mitigación de emisiones, energías renovables y eficiencia energética.

Se concluye que las líneas estratégicas propuestas estarían alineadas con el PAAC, si bien se recomienda revisar el análisis de coherencia una vez se concreten dichas líneas estratégicas y las actuaciones recogidas en cada una de ellas.

3.3 Adaptación al cambio climático.

3.3.1 Análisis de los objetivos

El PAAC establece como objetivo en materia de adaptación **“Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, minimizando sus efectos” (OA1).**

Este borrador de EA2 fija una serie de seis objetivos a alcanzar en consonancia con la finalidad que se le asigna en el apartado 5.1, entre los que se haya el de:

c) Favorecer la mitigación y la adaptación del cambio climático y la resiliencia de las costas mediante el impulso de las energías renovables y la transición hacia una economía circular en los mares y costas.

Con posterioridad, esta Estrategia recopila en su capítulo 11 una relación de objetivos estratégicos generales, líneas estratégicas, programas y acciones agrupados por cada uno de estos 3 grandes ejes:

- Eje 1: Transformar las cadenas de valor de la economía azul desde el punto de vista de la sostenibilidad
- Eje 2: Apoyar el desarrollo de una economía azul sostenible
- Eje 3: Crear las condiciones para una gobernanza sostenible

En cada eje se identifican por tanto una propuesta inicial de potenciales objetivos y líneas de acción estratégicas, así como de las posibles temáticas a incluir en los futuros programas a desarrollar.

De la veintena de “Posibles objetivos estratégicos generales” que se recogen en estas tablas no se ha podido identificar ninguno que pueda relacionarse con el objetivo de adaptación del PAAC, es decir que esté claramente orientado a la reducción de los impactos del cambio climático, hecho que contrasta con la finalidad y objetivos genéricos asignados a la propia Estrategia y con su propio marco estratégico.

En conclusión, si bien en los objetivos generales asociados a la finalidad de la Estrategia se contempla la necesidad de adaptar el entorno de la costa al cambio climático para mejorar su nivel de resiliencia, es cierto que en el despliegue de “posibles objetivos estratégicos” sobre los que acaba desplegándose el paquete de líneas de acción no se aborda esta

10

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PEREZ	14/02/2024	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmPDQJWS8E7HLHV7HKSE56WW7RD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



cuestión, por lo que se recomienda sea objeto de revisión. alineados con el del PAAC en materia de adaptación.

3.3.2 Análisis de líneas estratégicas.

El PAAC establece líneas estratégicas de adaptación para cada una de las áreas estratégicas de la Ley 8/2018, apoyándose para ello en un análisis previo de las líneas de trabajo con mayor potencial en este ámbito, recogidas en las distintas estrategias tanto a nivel europeo como nacional.

Dado el carácter transversal del cambio climático y la amplitud de sectores afectados por la Economía Azul se valora el esfuerzo realizado en el Anexo II sobre los aspectos del documento del PAAC con una posible relación con la economía azul en materia de adaptación, a nivel de líneas estratégicas. Sin entrar en mayor detalle sobre este trabajo, sí sería preciso señalar que se echa en falta la vinculación con alguna área estratégica más de relevancia para la economía azul como es la c) Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura o la b) Prevención de inundaciones. Pero en cualquier caso lo realmente relevante sería identificar las líneas de acción estratégicas de la EA2 con las Líneas estratégicas del PAAC.

Por último el despliegue de estas líneas estratégicas esta claramente influenciado por la ausencia de objetivos estratégicos de adaptación. Y si bien es cierto que en el apartado 11 se ligan las líneas de actuación al instrumento de planificación sectorial en cuestión, no han podido identificarse líneas estratégicas de la EA2 claramente asociadas a las del PAAC en materia de adaptación.

Dicho lo cual, no puede asegurarse que las líneas estratégicas de esta Estrategia estén alineadas con las de las PAAC en materia de adaptación. Se sugiere que sea acometido en versiones posteriores un ejercicio de coherencia a nivel de líneas estratégicas entre esta Estrategia y el PAAC, al menos para las principales áreas estratégicas en las que coinciden.

3.4 Indicadores.

No se han localizado en esta primera versión borrador de la “Estrategia Andaluza de Economía Azul sostenible” (EA2) referencias concretas a indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas. Por tanto este análisis quedaría relegado a una versión posterior, si se decide incluir los.

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PEREZ	14/02/2024	PÁGINA 11/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmPDQJWS8E7HLHV7HKSE56WW7RD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4 IMPACTO SOBRE LAS EMISIONES DE GEI Y EL CONSUMO ENERGÉTICO

En el presente apartado se procede a verificar si la EA2 incluye un análisis de la incidencia sobre las emisiones y el consumo energético de las actuaciones contempladas en la misma, con objeto de evaluar si se da cumplimiento al apartado 2.e) del artículo 19 de la Ley 8/2018.

Tal y como se ha comentado a lo largo del informe, la EA2 se encuentra en fase de primer borrador, por lo que tan solo recoge una propuesta de objetivos y de líneas estratégicas. Esto se traduce en que en el estado actual no es posible llevar a cabo el análisis del impacto sobre las emisiones y el consumo energético de las distintas actuaciones.

A título informativo, les comunicamos que **el citado análisis suele realizarse mediante una comparativa de las emisiones y del consumo energético en el escenario base (sin que se hayan ejecutado las actuaciones contempladas en la estrategia) y el escenario con medidas**. La traducción del consumo energético de fuentes de energía fósiles a emisiones de GEI es sencilla, ya que tan solo es necesario aplicar los factores de emisión contemplados en el Inventario Nacional de Emisiones de GEI para cada uno de los combustibles empleados.

Asimismo, una vez se aborde el análisis **se considera procedente incluir una descripción de la metodología empleada para la determinación de dichas emisiones y consumos energéticos**, con objeto de evaluar la coherencia con el Inventario Andaluz de Emisiones de GEI.

5 CONCLUSIONES

Tras realizar la valoración de la EA2 en relación con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 8/2018, se concluyen las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Situación inicial y diagnóstico

1.1. Análisis de la situación actual. Diagnóstico

- Se propone **incluir abiertamente al cambio climático en el diagnóstico** de los distintos sectores afectados, como amenaza a su sostenibilidad.
- Se propone que el correspondiente **análisis CAME** (Corregir-Afrontar- Mantener- Explotar), sea consecuente con el análisis DAFO en materia de adaptación, es decir que contemple actuaciones relacionadas con la reducción del riesgo climático y el aumento de la resiliencia de estos sectores económicos ligados a la EA2.

1.2. Estudio de vulnerabilidad/Análisis de riesgos.

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PEREZ	14/02/2024	PÁGINA 12/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmPDQJWS8E7HLHV7HKSE56WW7RD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Se propone que se lleve a cabo un ejercicio de **evaluación de riesgos** de los principales impactos del cambio climático que afecten a los sectores vinculados a la EA2. De manera que sirva de apoyo para la decisión de las medidas de adaptación que se consideren como más oportunas.

1.3. Emisiones de gases de efecto invernadero y consumo energético

- Se considera procedente **completar el diagnóstico con datos sobre las emisiones de GEI y sobre el consumo energético para cada uno de los sectores** que integran la economía azul, distinguiendo entre fuentes de energía renovables y fósiles.
- Se recomienda la **mejora de la coherencia** entre los aspectos relacionados con el cambio climático y las energías renovables identificados en los DAFOs sectoriales y los aspectos relevantes del ámbito transversal “Energías renovables y cambio climático”.

2. Coherencia con el PAAC

2.1. Marco estratégico

- En lo referente al marco jurídico y estratégico relacionado con el cambio climático, en el apartado 3.1 de este informe se detallan algunas propuestas de corrección de las normas recogidas y de inclusión de otras nuevas.

2.2. Objetivos

- En materia de **mitigación de las emisiones de GEI y transición energética**:
 - a) **Se propone concretar el objetivo “Avanzar hacia la neutralidad climática” en objetivos para cada una de las áreas de mitigación de emisiones y transición energética recogidas en el PAAC** (reducción de emisiones, energías renovables y eficiencia energética) definiendo el horizonte temporal para su cumplimiento.
- En lo que a la **adaptación al cambio climático** se refiere no existe una relación directa entre los objetivos generales que se identifican a la finalidad de esta Estrategia y los objetivos estratégicos propuestos en el apartado 11 de este documento. **Se sugiere la inclusión dentro de la relación de objetivos estratégicos de alguno orientado a la adaptación** a los efectos del cambio climático de los sectores de al EA2.

2.3. Líneas estratégicas

- En el **ámbito de la mitigación** se ha abordado un análisis preliminar de la coherencia de las líneas estratégicas del objetivo “Avanzar hacia la neutralidad climática” con las líneas estratégicas del PAAC. **Se concluye que las líneas estratégicas propuestas estarían alineadas con el PAAC**, si bien se recomienda



revisar el análisis de coherencia una vez se concreten dichas líneas estratégicas y las actuaciones recogidas en cada una de ellas.

Asimismo, **se propone concretar la línea estratégica “Seguir implementando el Plan Andaluz de Acción por el Clima”** mediante la selección de aquellas líneas estratégicas del PAAC que den cabida a actuaciones que vayan a llevarse a cabo en el desarrollo de la EA2.

- En cuanto a la coherencia de las líneas estratégicas de esta estrategia con las del PAAC **en materia de adaptación**, se recomienda recoger en una versión posterior del **documento un estudio de coherencia** entre las líneas estratégicas de ambos documentos.

2.4. Indicadores

- En relación con los indicadores, se **propone su inclusión** en una versión posterior y un análisis de su coherencia con los del PAAC que les afecten.

3. **Impacto sobre las emisiones de GEI y el consumo energético**

- Se propone realizar el análisis de la incidencia sobre las emisiones y el consumo energético de las actuaciones contempladas en la estrategia, una vez éstas sean definidas, siguiendo las recomendaciones descritas en el apartado 4.

Inmaculada Tola Pérez

Oficina Andaluza de Cambio Climático

FIRMADO POR	INMACULADA TOLA PEREZ		14/02/2024	PÁGINA 14/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmPDQJWS8E7HLHV7HKSE56WW7RD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Fecha: 03/07/2024
Ntra. Ref.: UPAC/FJMF/cmg/eiv (24-DG-SEA-008)
Su Ref: Coord. ÁREA APPS/Sv. PINEA/CMG
Asunto: Contestación a solicitud de informe en la segunda ronda de consultas para la evaluación ambiental estratégica de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible (EA2).

Consejería de Sostenibilidad, Medio
Ambiente y Economía Azul
Secretaría General de Medio Ambiente,
Cambio Climático y Economía Azul

Se ha recibido en esta Dirección General una solicitud de informe como administración pública afectada en el procedimiento ordinario de evaluación ambiental estratégica de la EA2. Como antecedentes, esta administración ya remitió aportaciones en primera ronda de consultas tras evaluar el documento inicial estratégico. Ahora, valoramos la nueva documentación recibida con objeto de determinar los posibles impactos que puedan producirse en la salud, minimizar sus efectos negativos y optimizar los efectos positivos en su caso. Documentación recibida:

- Versión preliminar de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible - EA2 (junio de 2024).
- Versión preliminar del estudio ambiental estratégico de la EA2 y resumen no técnico del mismo.

Tanto la Estrategia como el Estudio Ambiental Estratégico han sido analizados y esta administración considera que están perfectamente descritos y parece un excelente punto de partida para esta nueva disciplina. No obstante, se realizan aportaciones para su consideración a lo largo de este informe que se destacan en el último apartado de conclusiones.

1. Justificación de la Estrategia. Objetivos y sectores implicados.

El término “*economía azul*” se refiere a todas las actividades económicas sectoriales e intersectoriales que dependen o se relacionan con los océanos, mares y costas, tanto las realizadas en el medio marino como en tierra; ello incluye sectores tradicionales y las actividades de apoyo directo e indirecto necesarias para el funcionamiento y desarrollo sostenible de los mismos, así como, en paralelo, otros emergentes e innovadores, o también el valor económico basado en el capital natural y bienes y servicios no de mercado, de acuerdo con los principios de protección de la biodiversidad y los ecosistemas, la circularidad y el impulso de las fuentes de energía renovables y la neutralidad climática.

La EA2 constituye la apuesta de la Junta de Andalucía para contribuir a la consecución de las metas fijadas a nivel global y europeo en cuanto a la gestión de la crisis climática, la prevención y reducción de la contaminación marina, la conservación de las zonas costeras y marinas, la recuperación de la biodiversidad y la gestión sostenible de la pesca, acuicultura y el turismo.

La finalidad de la estrategia es impulsar los sectores de actividad económica vinculados con los mares y la costa de Andalucía como motores de dinamización socioeconómica en la Comunidad Autónoma y en el marco de una economía innovadora, respetuosa con la capacidad de carga de los ecosistemas naturales y la sostenibilidad ambiental.

Avda. de la Innovación s/n
Edif. Arena 1. 41020 Sevilla
Tfno.: 955006300
dgspof.csafa@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DPVXEDFGDUQANH3U2TZ9C929HVE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	VH5DPVXEDFGDUQANH3U2TZ9C929HVE	PÁGINA	1/8
			



En consonancia con la finalidad propuesta, la EA2 se fijan una serie de objetivos a alcanzar:

- a) Impulsar la mejora de conocimiento sobre el medio marino, sus ecosistemas, la distribución y el estado y tendencias de las especies y hábitats amenazados.
- b) Impulsar la protección y conservación de la biodiversidad marina en base al mejor conocimiento científico y técnico.
- c) Favorecer la mitigación y la adaptación del cambio climático y la resiliencia de las costas mediante el impulso de las energías renovables y la transición hacia una economía circular en los mares y costas y la búsqueda e implementación de soluciones basadas en infraestructura verde.
- d) Impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación del conocimiento azul.
- e) Promover la innovación para el desarrollo empresarial, la generación de comunidades industriales innovadoras y las nuevas iniciativas emprendedoras.
- f) Fomentar la cultura marina en Andalucía, mediante el impulso del turismo sostenible en el medio litoral y marino, así como la mejora de la visibilidad de las actividades portuarias, pesqueras y acuícolas como motores económicos de la región.

La EA2 se vertebra en 7 ejes temáticos a partir de los que se establecen los objetivos estratégicos, un total de 17, y de ellos las medidas con impacto en 7 sectores de la economía azul.

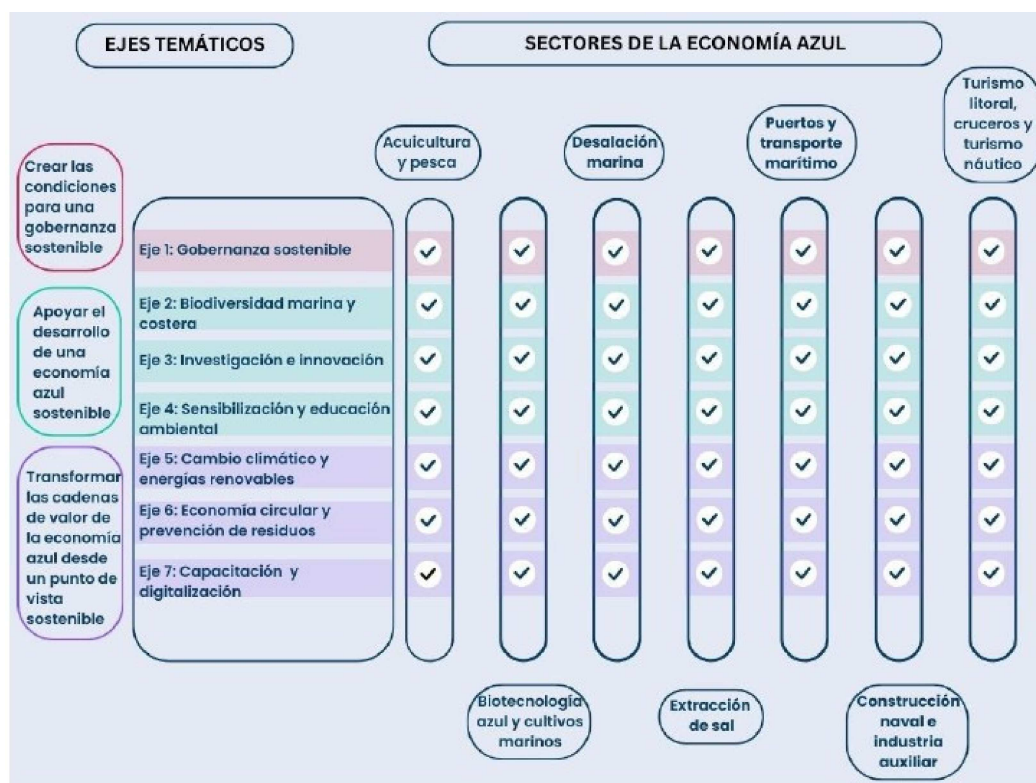


Figura 1. Ejes temáticos y sectores de la economía azul. Fuente: elaborado por el promotor.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVXEDFGDUQANH3U2TZ9C929HVE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	VH5DPVXEDFGDUQANH3U2TZ9C929HVE	PÁGINA	2/8



A partir de los objetivos estratégicos se establecen un total de 36 medidas y sus acciones para alcanzarlas, un total de 116. Contiene indicadores de resultado (aunque no asociados a las medidas o acciones), población destinataria y posibilidades de financiación. Los efectos y factores ambientales afectados están asociados a las acciones.

Para caracterizar los sectores de la economía azul se ha partido del listado de códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que tienen relación directa con las actividades marinas, y tras un proceso de depuración se establecen:

- Recursos vivos. Comprende dos sectores tradicionales, la Pesca y la Acuicultura, así como un sector emergente, la Biotecnología azul.
- Recursos no vivos. Recoge la desalación y la industria de la extracción de sal, y las distintas tipologías de energías renovables susceptibles de ser incorporadas a estos procesos. Tiene en cuenta la planificación hidrológica; la logística, la actividad comercial y recreativa en puertos y el transporte de viajeros, en el que destaca de forma sobresaliente el Puerto de Algeciras, casi 5 millones de pasajeros el año pasado. Incluye la industria de la construcción naval y el turismo azul, que comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos a su entorno habitual, durante un periodo de tiempo inferior a un año, con fines de ocio, negocios u otros.

La EA2 propone como ámbitos transversales facilitadores de la sostenibilidad: biodiversidad marina y costera, investigación e innovación, sensibilización y formación, cambio climático y energías renovables, economía circular y prevención de residuos.

Realiza un diagnóstico de la situación actual de la economía azul en Andalucía encontrando que por su situación geográfica presenta una gran vulnerabilidad frente al cambio climático, destaca el aumento del nivel del mar junto con el de la temperatura y acidez del océano. Se detecta como oportunidad el desarrollo de programas que fomenten el aprovechamiento de energías renovables, la eficiencia, la cogeneración y el autoconsumo energético.

Valora tres alternativas de ejecución con distinto alcance y selecciona finalmente la segunda propuesta, con alcance sectorial en los sectores económicos que presentan incidencia directa en los objetivos EA2, siendo la más equilibrada ambientalmente.

Marca como retos y define tres ámbitos de actuación, en este marco se hacen **algunas propuestas para su consideración:**

1. Crear las condiciones para una gobernanza sostenible. Aspecto que pone sobre la mesa cuestiones relacionadas con la ordenación del espacio marítimo, la participación ciudadana y la cultura oceánica, la cooperación regional, la seguridad marítima o la promoción en el exterior de una economía azul sostenible.

La EA2 propone un sistema de gobernanza conformado por cuatro subsistemas. En este sentido, y especialmente en relación con la seguridad marítima y la protección de la salud de las personas de los municipios azules y el desarrollo de su economía, se echa en falta y se propone que valore la posibilidad de que se incluyan los cuerpos de seguridad implicados en la lucha contra el narcotráfico, aduanas o guardia civil, como “invitados” en la Mesa, como un subsistema aparte o como interesados en el trámite de información pública, ya que puede quizás aportar una visión que desconocen el resto de subsistemas y que sea probablemente necesaria, conociendo que esta actividad “económica” tiene una relevancia importante

Código Seguro de Verificación: VH5DPVXEDFGDUQANH3U2TZ9C929HVE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	VH5DPVXEDFGDUQANH3U2TZ9C929HVE	PÁGINA	3/8



en cada vez más municipios azules, ya que parece ser un problema que ya no sólo se circunscribe al Campo de Gibraltar, sino que se encuentra en extensión.

Por otro lado y siendo la costa de Andalucía “la punta de Europa”, la coordinación con el Estado (acción 1.1.3.3) tiene una relevancia capital en la relación con otros países, de la UE y de fuera de la UE, pudiendo subrayarse esta cuestión en la acción referida.

2. Apoyar el desarrollo de una economía azul sostenible. A través de profundizar en el conocimiento de los océanos, en la investigación y la innovación, de poner en valor el gran potencial de empleo que representa o de mejorar la percepción pública de las profesiones de la economía azul.

Para apoyar este desarrollo, establecer un marco de colaboración con Universidades andaluzas pueda quizás incluirse como acción en la medida 3.2.2, a través por ejemplo de la creación de una cátedra de colaboración, y/o con el MITERD en el contexto de trabajo de los POEM- Planes de Ordenación del Espacio Marítimo y en concreto de la ZAP para la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). De esta forma, se podrían generar oportunidades de financiación para llevar a cabo proyectos de investigación, autonómicos, nacionales o internacionales, que permitan profundizar en el conocimiento y disponer además de futuros profesionales especialistas en la materia.

3. Transformar las cadenas de valor de la economía azul desde un punto de vista sostenible. En la que se abordan temáticas como la neutralidad climática, la economía circular y eliminación de residuos, la descarbonización, la biodiversidad, la resiliencia costera y los sistemas alimentarios responsables.

En relación con la resiliencia costera, y también, con el turismo y la subida del nivel del mar, la protección de los conocidos como “barrios de pescadores” cobra especial interés en este reto por sus generales condiciones de vulnerabilidad, además suele ir unido a la pérdida de hábitats litorales o marinos. En este sentido, caracterizar estos barrios y ubicarlos geográficamente puede permitir después establecer medidas de protección en la toma de decisiones que se produzcan en las “Mesas del Mar” (acción 2.3.3.2).

En cuanto a la eliminación de residuos, y en el ámbito de la cooperación interadministrativa, establecer la distancia en la que se producen los vertidos provenientes de la EDAR en las ciudades costeras podría ser relevante que constituyera una acción en la medida 6.1.1. Por otro lado, ante situaciones de accidentes o desastres, se considera necesario designar un responsable, que podría ser la Comisión Interdepartamental (eje 1), para establecer protocolos de actuación ante estas emergencias, cuestión que debería figurar en sus funciones tras su creación. Podría también considerarse armonizar la normativa en el ámbito local antes situaciones de emergencia puntuales que, aunque pueden ser similares en distintas zonas o municipios, no se actúa igual (situaciones de sequía y cortes de agua duchas, fenómenos meteorológicos extremos, episodios de contaminación y su relación con el cierre de playas, de caladeros, de actividades marisqueo o recreativas, etc).

Por último, la neutralidad climática con el desarrollo de renovables marinas (eje 5) necesita quizás una medida para prevenir los efectos negativos en la biodiversidad marina (ejemplo. migración del atún) y su impacto en la actividad pesquera, de la que podría ser responsable el Observatorio azul (eje 2).

2. Caracterización del entorno y la población.

Andalucía se sitúa entre dos cuencas marinas, la atlántica y mediterránea, y cuenta con casi 1.000 km de costa.

Código Seguro de Verificación: VH5DPVXEDFGDUQANH3U2TZ9C929HVE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	VH5DPVXEDFGDUQANH3U2TZ9C929HVE	PÁGINA	4/8



El ámbito territorial de la EA2 lo conforman un total de 110 municipios azules, entre ellos:

- Municipios costeros: aquellos cuyo término municipal limita con el frente costero.
- Municipios litorales: aquellos que tienen más de un 50 % de su superficie total situada a menos de 10 km. del frente costero.
- Municipios costeros de interior: aquellos que están en contacto con estuarios y canales de marea, es decir, cuyo término municipal limita con la costa entendida desde un punto de vista fisiográfico.

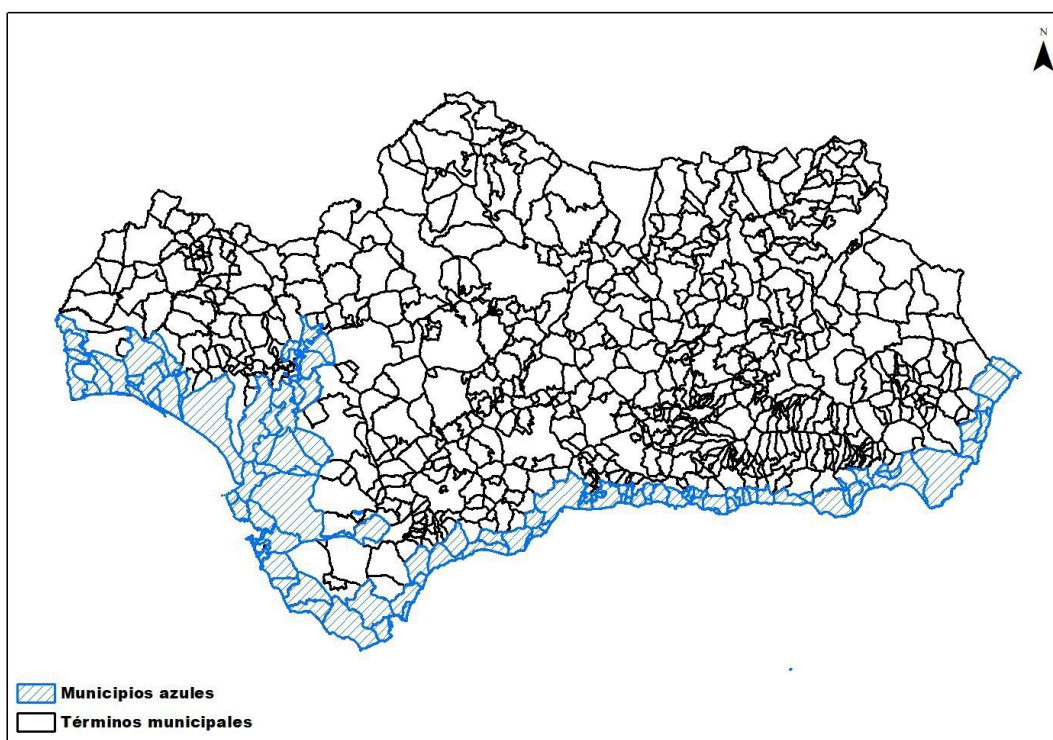


Figura 2. Mapa del ámbito territorial de la EA2. Fuente: elaborado por el promotor.

El Estudio Ambiental Estratégico aportado por el promotor muestra la caracterización socioeconómica de estos municipios azules: población total, por sexo y edad, y un análisis de la tasa municipal de desempleo en la que destaca La Línea de la Concepción con la tasa más alta de todo el ámbito territorial, con casi el 40% (es conocido que esta tasa se relaciona con la actividad del narcotráfico). Afortunadamente, la media de la tasa de desempleo en el litoral es inferior a la media nacional (mujeres 15,4% vs. 25,23% y hombres 12% vs. 16,25%). Sin embargo, esto puede estar relacionado con que los municipios azules concentran un 54% de la población andaluza (en el litoral en torno al 31%), con un comportamiento en las últimas décadas de constante crecimiento frente a la dinámica poblacional del interior y muestran una estructura por edad marcadamente regresiva, lo que genera un fuerte envejecimiento de la población. Esta cuestión parece lo

Código Seguro de Verificación: VH5DPVXEDFGDUQANH3U2TZ9C929HVE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	VH5DPVXEDFGDUQANH3U2TZ9C929HVE	PÁGINA	5/8





suficientemente relevante para realizar un análisis intracomparativo de los municipios azules (costeros/litorales/costeros de interior) e intercomparativo con el resto de municipios de Andalucía (media de Andalucía), para determinar si es posible establecer mejor su perfil y analizar la existencia de población vulnerable, de forma que las acciones contenidas en esta Estrategia puedan ir dirigidas de forma más específica a territorios concretos del ámbito de la EA2 y que, aunque se desarrollen en los posteriores planes que deriven de esta estrategia, si este perfil está contenido en la versión final de la EA2 formula ya un marco de actuación. **Para ello se recomienda** que en estos análisis, intra e intercomparativo, se estudien las variables : >65 años, <20 años, edad media, número de extranjeros y principal procedencia, y tasa municipal de desempleo (%). Toda esta información está disponible en las fichas municipales de Andalucía pueblo a pueblo: <https://www.ieca.junta-andalucia.es/sima/index.htm>.

3. Identificación de determinantes de salud afectados y valoración de sus efectos.

Continuando con la caracterización socioeconómica en la EA2, la misma aporta mucha información de interés y datos muy positivos para el empleo, un importante determinante de salud. Andalucía cuenta con 13 puertos agrupados en siete Autoridades Portuarias, siendo un sector que genera más de 86.000 empleos en toda la comunidad. Respecto al sector de construcción naval y equipamiento marítimo, Andalucía posee instalaciones líderes a nivel internacional, destacando Navantia y Dragados Offshore. El sector de las energías renovables marinas (hasta cinco tipos) posee gran potencial de crecimiento en Andalucía. Respecto al sector pesquero en Andalucía, generó en el año 2020 un total de 21.115 empleos. La producción pesquera comercializada en las lonjas en 2021 fue de 53.043.653 kilos, con un valor comercial de más de 162 millones de euros. En 2021, se generaron 56 empresas y 3.072 empleos de transformación pesquera, así como 89 empresas y 937 empleos de acuicultura. Respecto al turismo, en 2021 en Andalucía, se contabilizaron 12 millones de turistas. Los trabajadores del sector turístico fueron 355.800. El Turismo Azul representa el 61% del total de trabajadores del sector turístico. En bioeconomía y biotecnología azul Andalucía contabiliza 123 empresas en este sector, con escasa facturación.

En cuanto al recurso hídrico como determinante de salud, se valora como efecto positivo el impulso de las desaladoras en cuanto a evitar que industrias, como por ejemplo las que producen hidrógeno, que consumen grandes cantidades de agua, utilicen agua que podría destinarse a otros usos, como el de consumo humano. Así, parece oportuno que la Comisión Interdepartamental establezca unos criterios (quizás en los planes hidrológicos) del uso al que va a destinarse el agua desalada. Por otro lado, la EA2 en su acción 2.4.1.1 impulsa la continuidad de los programas de vigilancia de la calidad de las aguas. En este sentido, **se recomienda** incluir en el Anexo I la normativa relacionada con las aguas de baño recreativas que puede encontrar en nuestra web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo/areas/entornos-saludables/salud-ambiental/paginas/zonas-bano.html>. Adicionalmente, y puesto que la EA2 incluye la restauración de humedales (acción en el eje 5), se recomienda incluir en el Anexo I la normativa relacionada con el Control de vectores artrópodos con incidencia en salud (PEVA) que puede también encontrar en nuestra web, en el apartado fauna y salud:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo/areas/entornos-saludables/salud-ambiental.html>

Sobre la calidad del aire, la EA2 se alinea con otros instrumentos de planificación sectoriales con incidencia en este determinante, y tiene en cuenta además las regiones isoclimáticas. En este sentido, y en concreto, cobra especial relevancia el empeoramiento de la calidad del aire por elementos naturales (intrusión

Código Seguro de Verificación:VH5DPVXEDFGDUQANH3U2TZ9C929HVE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	VH5DPVXEDFGDUQANH3U2TZ9C929HVE	PÁGINA	6/8



africana) o artificiales (mercancía en puertos). Siendo la Estrategia Andaluza de Calidad del aire un instrumento de planificación de interés para la economía azul, y teniendo en cuenta que a partir de la misma emanan los Planes de mejora de calidad del aire y sus medidas, concretamente las relativas a la actividad portuaria y tráfico marítimo (TM), la colaboración en el desarrollo de estas medidas y en los planes de acción a corto plazo y sus medidas relativas a la superación de los umbrales de información y alerta parece esencial.

En relación al suelo y al paisaje destaca la masificación de plantas fotovoltaicas en estos municipios que, ante la inexistente planificación y zonificación al respecto, requiere un tratamiento prioritario por la Comisión Interdepartamental tras su creación y podría generar un impacto positivo. Sobre la pérdida de biodiversidad, la zonificación del espacio marítimo para la instalación de energía renovables marinas tiene especial interés por sus posibles efectos en las rutas migratorias, por ejemplo del atún, y también por su impacto directo en el sector pesquero que podría ser negativo si no se toman las medidas preventivas y de protección adecuadas.

Por último, los efectos del cambio climático, afectan a diferentes área comentadas al inicio de este informe, destacar la vulnerabilidad de los barrios de pescadores ante la subida del nivel del mar. También de forma transversal el turismo azul tiene efectos sobre muchos determinantes, algunos positivos como el empleo, y otros negativos como la disponibilidad de recursos hídricos y calidad de las aguas.

4. Participación ciudadana, seguimiento y alineación con otra políticas públicas.

Sobre su alineación con otras políticas públicas expuesta en el Anexo II, la EA2 contribuye a la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 en muchos de sus ejes, es coherente con el Plan Andaluz de Acción por el Clima, se alinea con los ODS (mirar los de salud) y el Pacto Verde Europeo, entre otras.

En cuanto a la participación ciudadana, aún no se dispone del resultado de la información pública que si figurará en la versión final del Plan y que será interesante conocer. La participación técnica si que ha concurrido ya de forma planificada, habiendo organizado un total de 7 paneles de expertos, y sus resultados están claramente expuestos en el Anexo III de la EA2.

Prevención de efectos y Seguimiento. La EA2 establece un seguimiento bienal y una evaluación cada cuatro años. Para mantener la mayor coherencia posible entre el seguimiento ambiental de los programas que financiarán la EA2 y el seguimiento ambiental de la propia EA2, se consideran como indicadores los establecidos en el estudio ambiental estratégico del Programa FEDER-Andalucía 2021-2027.

5. Conclusiones.

Esta administración considera que la EA2 está muy bien formulada y los objetivos son coherentes con las medidas y acciones expuestas. No obstante, será de mucho interés conocer si en la versión final de la misma se perfilará la composición y las funciones que serán asignadas en la gobernanza a la Comisión interdepartamental, a la mesa andaluza por la economía azul y al observatorio azul, y si se ha estimado contar con universidades andaluzas en el desarrollo de las acciones del eje 3.

Código Seguro de Verificación:VH5DPVXEDFGDUQANH3U2TZ9C929HVE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	VH5DPVXEDFGDUQANH3U2TZ9C929HVE	PÁGINA	7/8



También, se espera que tome en consideración incluir en su anexo I relativo al ámbito competencial en el litoral andaluz la normativa relacionada con las aguas de baño recreativas y la relativa al control de vectores artrópodos con incidencia en salud (PEVA), que pueden encontrar en nuestra web.

Entre las consideraciones realizadas a lo largo de este informe, expuestas por sus posibles impactos, positivos y negativos, en la salud de las personas, podemos destacar las siguientes:

- Caracterización de la población de los municipios azules. Realizar un análisis comparativo entre municipios costeros, del litoral y costeros de interior puede permitir crear un marco que posibilite dirigir de una forma más efectiva las acciones, estableciendo prioridades y destinatarios.
- En relación con la resiliencia costera, y también, con el turismo y la subida del nivel del mar, la protección de los conocidos como “barrios de pescadores” cobra especial interés en este reto por sus generales condiciones de vulnerabilidad, además suele ir unido a la pérdida de hábitats litorales o marinos. En este sentido, caracterizar estos barrios y ubicarlos geográficamente puede permitir después establecer medidas de protección en la toma de decisiones que se produzcan en las “Mesas del Mar” (acción 2.3.3.2).
- En el ámbito de la cooperación interadministrativa destaca por determinante:

Calidad del aire. El empeoramiento de la calidad del aire en el ámbito de la economía azul se espera principalmente por elementos naturales (intrusión africana) o artificiales (mercancía en puertos). Alinearse con las medidas relativas a la actividad portuaria y tráfico marítimo (TM) definidas en los planes de mejora de calidad del aire cobra especial interés.

Recurso hídrico. Colaborar en los planes hidrológicos en establecer el uso del agua obtenida en desaladoras puede tener un impacto muy positivo.

Residuos. Colaborar con las administraciones responsables para establecer la distancia en la que se producen los vertidos provenientes de la EDAR en las ciudades costeras parece necesario para evitar desastres.

Cambio climático. Colaborar con industria y energía en el desarrollo y planificación de eólicas marinas para prevenir los efectos negativos en la biodiversidad marina (ejemplo. migración del atún) y su impacto en la actividad pesquera es relevante.

Jorge Guillermo del Diego Salas

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Código Seguro de Verificación: VH5DPVXEDFGDUQANH3U2TZ9C929HVE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	VH5DPVXEDFGDUQANH3U2TZ9C929HVE	PÁGINA	8/8

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ESTRATEGIA ANDALUZA DE ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE.

0. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1. Título de la norma jurídica:

Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible (EA2).

2. Fundamentación.

En virtud del artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como posteriormente en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía en su artículo 6.2, todos los Centros Directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe en el que se valore el impacto que pueden causar tras su aprobación. En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, que regula su elaboración, corresponde al centro directivo competente realizar el Informe de Evaluación del Impacto de género.

Asimismo, el artículo 4.2 del citado Decreto 17/2012, de 7 de febrero, establece con carácter preceptivo, que el informe de evaluación del impacto de género acompañará al acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición, formando parte de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo.

3. Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a que se remite:

En respuesta a estos requerimientos la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, emite el presente informe con objeto de evaluar el impacto de género que pudiera causar, y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con la finalidad de que realice las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la EA2, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

La EA2 tiene como destinatarios principales las industrias y sectores relacionados con los océanos, los mares y costas, tanto los basados en el medio marino (por ejemplo, el transporte marítimo, la pesca, la generación de energía) como los basados en tierra (por ejemplo, los puertos, los astilleros, la acuicultura, la producción de algas y el turismo pesquero). También se verán afectados nuevos sectores relacionados con la innovación como el de la energía oceánica renovable, la bioeconomía azul, la biotecnología y desalinización.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm39V2JFD66VEJSVQU3T6LQNWJQ	PÁG. 1/5	



Uno de los objetivos a alcanzar con la EA2 sería la promoción de la innovación para el desarrollo empresarial, la generación de comunidades industriales innovadoras y las nuevas iniciativas emprendedoras; prestando atención al sector pesquero en general incluyendo a las empresas de transformación de productos pesqueros y acuícolas, y en particular, mostrando una debida consideración a la pesca artesanal costera y a pequeña escala.

Otro objetivo a alcanzar sería el fomento de la cultura marina en Andalucía mediante el impulso del turismo sostenible en el medio litoral y marino.

En el ámbito de la Economía Azul Sostenible, la Comisión Europea aspira, en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura, poner en marcha convocatorias de propuestas relativas a las carreras azules y de propuestas específicas sobre las mujeres con el fin de aumentar la representación de estas en el sector pesquero y aumentar su visibilidad en la gobernanza formal de la economía azul.

Con la EA2 se aboga por la igualdad de oportunidades como elemento transversal para conseguir una sociedad más justa, reconociendo a las mujeres que trabajan en los sectores económicos integrados en la economía azul, visibilizando su aportación a este ámbito de la economía que cada vez cobra mayor relevancia.

La EA2 no es susceptible de producir ninguna situación de discriminación ni desigualdad por razón de género, por lo que se concluye que NO ES PERTINENTE al análisis desde esta perspectiva.

2. MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN:

En el proyecto que se evalúa se observa la siguiente normativa para fomentar la igualdad de género:

- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, respecto a la igualdad en el empleo y a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del texto normativo.

- El artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, que en relación a la igualdad de género en los principios horizontales dispone:

1.- Los Estados miembros y la Comisión garantizarán el respeto de los derechos fundamentales y la conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en la ejecución de los Fondos.

2.- Los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, la generalización de la consideración del género y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.

3.- Los Estados miembros y la Comisión tomarán las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas. En particular, durante la preparación y la ejecución de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

4.- Los objetivos de los Fondos se perseguirán en consonancia con el objetivo de promover el desarrollo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

05/12/2024

PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jm39V2JFD66VEJSVQU3T6LQNWJQ

PÁG. 2/5





sostenible establecido en el artículo 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el principio de «no causar un perjuicio significativo».

- El Programa para España FEMPA que contempla acciones destinadas a impulsar incentivos y acciones positivas que ayuden al emprendimiento femenino, de jóvenes o desempleados a través de la aplicación de criterios de selección de operaciones o de la prevalencia en la puntuación de proyectos que fomenten la inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, en las distintas líneas de ayudas contempladas en el FEMPA, al igual que ya se hiciera en la reglamentación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) orientado al fomento de la igualdad, entre hombres y mujeres, y la integración de la perspectiva de género, así como la lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual como principios horizontales en los cuales se basa la ejecución de los Fondos Europeos.

- Los objetivos marcados en el Plan para la igualdad de género en el sector pesquero y acuícola (2021-2027) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía, así como el documento Incorporación de cláusulas de igualdad en contratos, subvenciones y convenios públicos, del Instituto Andaluz de la Mujer, Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

- Informe sobre la demanda turística según género del año 2021. Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

3. ANÁLISIS DE GÉNERO DEL CONTEXTO DE APLICACIÓN:

Los datos que se aportan a continuación están extraídos de la actividad estadística oficial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Empleo pesquero en Andalucía, en lo que respecta al último informe de Mujeres en el Sector Pesquero Andaluz, año 2022, publicado el 3 de noviembre de 2023.

En el citado informe, se pone en relieve las claras diferencias entre el sector productor (actividad todavía ampliamente masculinizada, en el que la mujer sigue representando poco más del 2% del total de los trabajadores), y la industria de transformación y comercio al por mayor, con un 47% y 27% del empleo ocupado por mujeres respectivamente. No obstante, se hace mención a que aún manteniendo evidentes diferencias dentro del sector pesquero, casi el 44% del empleo en entidades representativas del sector está ocupado por mujeres, no obstante es evidente a tenor del citado informe y estadística, las desigualdades en los diversos ámbitos del sector.

En cambio, en el ámbito del turismo, las mujeres tienen una mejor valoración del destino turístico andaluz. A estos efectos, el componente cultural del viaje toma mayor protagonismo las mujeres. Esto se observa tanto en los factores que les hizo elegir a Andalucía como destino (el 25,9% de las mujeres frente al 18,6% en el caso de los hombres), como en las actividades que desarrollan en sus viajes.

Por último, en lo que respecta a la redacción de la EA2, se hace un adecuado uso del lenguaje, no resultando discriminatorio en cuanto al sexo. Utiliza palabras neutras y genéricas correctamente, sin discriminar a personas de un sexo por considerarlo inferior al otro, ni incluir términos en un género pretendiendo referirse a ambos. El documento reúne todos los requisitos necesarios para concluir que utiliza un lenguaje no sexista.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm39V2JFD66VEJSVQU3T6LQNWJQ	PÁG. 3/5	



4. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA

1. Respuesta del proyecto normativo a los mandatos legislativos de igualdad de género y a las desigualdades entre mujeres y hombres detectadas:

La igualdad de oportunidades se proyecta como elemento transversal de la EA2 para conseguir una sociedad más justa, reconociendo a las mujeres que trabajan en los sectores económicos integrados en la economía azul, visibilizando su aportación a este ámbito de la economía que cada vez cobra mayor relevancia. En este sentido, en la EA2 se recogen medidas para fomentar la igualdad de género. En la fase de desarrollo de la EA2, se ha diseñado un sistema de gobernanza basado en un modelo participativo de cuatro subsistemas o ámbitos (metodología cuádruple hélice) que permita avanzar en alcanzar los objetivos y retos establecidos en la Estrategia:

- Subsistema Administración pública: compuesto tanto por titulares de los órganos directivos de la Administración con competencias en el ámbito de la economía azul, y representantes de la Administración Local designados por la asociación de Entidades Locales con mayor representación en Andalucía, así como por el personal técnico de las diferentes unidades administrativas y agencias con competencias en ámbitos de la economía azul, y representantes de la Administración Local designados por la asociación de Entidades Locales con mayor representación en Andalucía, que constituirán una “Comisión interdepartamental de la economía azul”.
- Subsistema Economía: conformado por representantes de empresas, entidades y organizaciones empresariales de los diferentes sectores de la economía azul en Andalucía.
- Subsistema Investigación y educación: constituido por representantes del sector académico e investigador. (Universidades, centros de I+D+i, centros educativos y de formación,...)
- Subsistema Sociedad civil y ciudadanía: conformado por el público en general, personas físicas o jurídicas, así como sus asociaciones, organizaciones y grupos.

En relación con el Subsistema Administración pública se garantizará la promoción de la igualdad de género y la representación equilibrada en los órganos directivos y colegiados, tal y como se establece legalmente en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (Capítulo II, Artículo 11.)

2. Valoración del impacto:

El centro directivo emisor concluye que el proyecto normativo tiene un impacto de género previsiblemente positivo, en tanto que recoge el principio de igualdad de género, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. CAMBIOS INCORPORADOS TRAS LA VALORACIÓN DEL IMPACTO:

La redacción definitiva de la EA2 queda a disposición de las observaciones y recomendaciones que pueda realizar la Unidad de Igualdad de Género, que serán incorporadas en dicha redacción para garantizar, así, un impacto realmente positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	05/12/2024	
	PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS		
VERIFICACIÓN	Pk2im39V2JFD66VEJSVQU3T6LQNWJQ	PÁG. 4/5	



Sevilla,

Vº.Bº.

EL SUBDIRECTOR DE PESCA Y ACUICULTURA
Fdo. electrónicamente: Pedro. A. Zorrero Camas

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

05/12/2024

PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS

VERIFICACIÓN

Pk2jm39V2JFD66VEJSVQU3T6LQNWJQ

PÁG. 5/5



5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible.

Conforme a lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, se emite y se hace pública la presente declaración ambiental estratégica de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible como resultado del correspondiente procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

1. Marco legislativo.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Ley GICA) establece, en su artículo 36, la necesidad de someter a evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos previstos en dicha ley, siempre que sean elaborados por una Administración pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno. La Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible (en adelante, EA2) se encuentra incluida en este ámbito de aplicación.

Analizada la documentación aportada y vistos los informes recibidos, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley GICA y el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, resuelve emitir la presente declaración ambiental estratégica como resultado del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria de la EA2.

En este sentido, la EA2 se considera viable desde el punto de vista ambiental, siempre que se cumpla lo establecido en el estudio ambiental estratégico y en la presente declaración ambiental estratégica, que constituye un informe preceptivo y determinante. El promotor incorporará en la EA2 el contenido de la declaración ambiental estratégica. Asimismo, el contenido del estudio ambiental estratégico resultante tras la información pública y las consultas realizadas, es parte integrante de la EA2.

Por otro lado, se procede a dar publicidad a la declaración ambiental estratégica de la EA2 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 38.6, de la Ley GICA. Esta declaración también se podrá consultar en la sede electrónica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Esta declaración ambiental estratégica perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la adopción o aprobación de la EA2 en el plazo máximo de dos años desde dicha publicación, salvo que se acuerde prórroga de su vigencia.

Contra la presente declaración no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe la EA2.

2. Tramitación.

La evaluación ambiental estratégica de la EA2 se ha llevado a cabo de manera conjunta entre los órganos promotor y ambiental y según lo previsto en la Ley GICA.

Durante la tramitación del procedimiento se ha realizado una identificación de los efectos ambientales que podrían derivarse de su aplicación, permitiendo la integración de los aspectos ambientales desde la fase inicial del proceso de planificación.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada Ley GICA, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador y la invitación a realizar aportaciones en diversas fases del mismo.

Tras aprobarse la formulación de la EA2 a finales de 2022, un año después ya se disponía de un primer borrador de la Estrategia, iniciándose su evaluación ambiental por parte del órgano ambiental en abril de 2024, para lo cual fue preciso acompañar a dicho borrador de la EA2 de un documento inicial estratégico con la inclusión de los correspondientes aspectos establecidos en la Ley GICA.

En base a esta documentación inicial, para llevar a cabo el trámite de consultas, el órgano ambiental identificó a 105 agentes entre Administraciones públicas afectadas y entidades posiblemente interesadas, a quienes se consultó de forma particularizada. Para responder a esta consulta hubo un plazo de 45 días. En total se recibieron 18 escritos con información y observaciones.

La información y documentación inicial asociada a esta evaluación ambiental se publicó en la web del Portal Ambiental de Andalucía. Además, se habilitó el canal de administración electrónica para la tramitación de las consultas y, adicionalmente, se puso a disposición del público una dirección de correo electrónico para enviar las aportaciones, sugerencias e información de interés.

El órgano ambiental, considerando el resultado de las consultas iniciales realizadas, elaboró el documento de alcance, al objeto de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del posterior estudio ambiental estratégico (en adelante, EsAE) de la EA2. El documento de alcance, junto a las respuestas recibidas en el trámite de consultas, fue remitido al promotor, disponiendo así de toda la información ambiental de utilidad para elaborar el estudio ambiental estratégico y lograr la máxima integración ambiental de la EA2.

Toda esta información fue analizada y, en su caso, considerada por el órgano promotor en la elaboración de la versión preliminar de la EA2 y del EsAE.

El EsAE resultante, documento técnico clave de este procedimiento, incluye los contenidos mínimos exigidos en el Anexo II C de la Ley GICA y la información aportada en el documento de alcance. El EsAE ha identificado los efectos significativos sobre el medio ambiente que tendrá la aplicación de la EA2, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables. De igual forma ha considerado la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, así como su adecuación a las directrices derivadas de los planes y estrategias de naturaleza medioambiental y territorial con los que interactúa.

Además de esta documentación inicial, también se fue publicando en la web del órgano ambiental toda la documentación posterior relacionada con el procedimiento de evaluación ambiental de la EA2.

Posteriormente, en fase de información pública y segundas consultas de la versión preliminar de la EA2 y del EsAE se recibieron en total 44 escritos con alegaciones y propuestas a ambos documentos, siendo analizados por el promotor y teniéndose en cuenta en la elaboración de las propuestas finales de la EA2 y del EsAE.

Las modalidades de información y consulta definidas son coherentes con las garantías de participación pública establecidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

En cumplimiento del artículo 38.6 de la Ley GICA, el órgano ambiental publicará la presente declaración ambiental estratégica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en su sede electrónica.

00312744

En cumplimiento del artículo 38.7 de la Ley GICA, el promotor publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía lo siguiente:

- Disposición por la que se aprueba la EA2.
- Dirección electrónica en la que el promotor pone a disposición del órgano ambiental, de las Administraciones públicas afectadas y del público en general la EA2 aprobada.
- Resumen con la siguiente información:
 - 1.º Integración de los aspectos ambientales en la EA2.
 - 2.º Forma de considerar en la EA2 lo siguiente: el EsAE, la información pública, las consultas, la declaración ambiental estratégica y las posibles discrepancias surgidas en el proceso.
 - 3.º Razones de la elección de la alternativa 2 seleccionada en relación con las alternativas consideradas.
- Medidas de seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la EA2.

3. Fundamentos de la EA2.

Según se establece en su acuerdo de formulación, la EA2 tiene como finalidad impulsar los sectores de actividad económica vinculados con los mares y la costa de Andalucía como motores de dinamización socioeconómica en la Comunidad Autónoma y en el marco de una economía innovadora, respetuosa con la capacidad de carga de los ecosistemas naturales y la sostenibilidad ambiental.

En consonancia con la finalidad propuesta, la EA2 se fija una serie de objetivos a alcanzar:

- a) Impulsar la mejora de conocimiento sobre el medio marino, sus ecosistemas, la distribución y el estado y tendencias de las especies y hábitats amenazados.
- b) Impulsar la protección y conservación de la biodiversidad marina en base al mejor conocimiento científico y técnico.
- c) Favorecer la mitigación y la adaptación del cambio climático y la resiliencia de las costas mediante el impulso de las energías renovables y la transición hacia una economía circular en los mares y costas y la búsqueda e implementación de soluciones basadas en infraestructura verde.
- d) Impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación del conocimiento azul.
- e) Promover la innovación para el desarrollo empresarial, la generación de comunidades industriales innovadoras y las nuevas iniciativas emprendedoras.
- f) Fomentar la cultura marina en Andalucía, mediante el impulso del turismo sostenible en el medio litoral y marino, así como la mejora de la visibilidad de las actividades portuarias, pesqueras y acuícolas como motores económicos de la región.

4. Principios estratégicos de sostenibilidad.

La finalidad última de la evaluación ambiental estratégica es contribuir al desarrollo de modelos realistas de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático acordes con las referencias existentes a nivel nacional e internacional.

Con este enfoque, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, documento estructurado en 13 áreas temáticas que asume los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, tiene como finalidad orientar y reforzar las políticas e iniciativas públicas y privadas para avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible en Andalucía basado en la transición hacia una economía verde y en la integración de las consideraciones ambientales, económicas y sociales.

La EA2 es coherente con el modelo de desarrollo sostenible que define la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030.

5. Análisis de alternativas. Efectos significativos sobre el medio ambiente.

La Ley GICA establece (artículos 15 y 37) que la evaluación ambiental estratégica es un instrumento de prevención y control ambiental, cuya finalidad es lograr la mayor

integración de los aspectos ambientales en la planificación mediante la prevención y corrección de sus efectos negativos sobre el medio ambiente.

El análisis de alternativas constituye un paso básico y esencial en la toma de decisiones estratégicas. Su objetivo es identificar y seleccionar la alternativa con mayor integración ambiental, lo que conlleva menores efectos negativos sobre el medio ambiente.

5.1. Alternativas.

Las alternativas planteadas en la EA2 abarcan tres posibles formas de cumplir con los objetivos de la EA2 a la vez de ser coherentes con los principios aplicables de la EADS y ser viables considerando los aspectos ambientales que la Ley GICA considera.

El apartado 5 del EsAE realiza un análisis de estas tres alternativas, comparando los efectos diferenciales de cada una de ellas desde una visión puramente estratégica, lo que propicia la adopción de la opción con un balance más favorable tanto ambiental, como social y económicamente. La alternativa 2 resulta finalmente la elegida.

5.2. Efectos ambientales

El EsAE aporta en su Capítulo 7 un análisis de los efectos ambientales de las medidas de la alternativa 2. El balance global de efectos estratégicos positivos y negativos es muy favorable, con ausencia de efectos negativos significativos sobre el medio ambiente.

6. Seguimiento ambiental.

El apartado 8 del EsAE recoge el sistema de seguimiento y evaluación de los efectos ambientales de la EA2 que vela por el cumplimiento de los principios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, el cual debe integrarse en el sistema de seguimiento y evaluación de la ejecución general de la propia EA2, con los siguientes objetivos:

- Constatar la valoración realizada de los posibles efectos negativos.
- Identificar posibles desviaciones en dicha valoración y detectar otros efectos no valorados inicialmente.
- Evaluar los resultados de las medidas de prevención de los efectos negativos.
- Obtener conclusiones de lo anterior respecto a la contribución de la EA2 al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.

El EsAE aporta igualmente en el apartado 8 un panel inicial de indicadores para dar operatividad a los citados objetivos de seguimiento, pudiendo ser éstos objeto de modificación.

El resultado de estos trabajos se trasladará bienalmente como contenido de las memorias de seguimiento ambiental de la EA2, coincidiendo con el seguimiento de su propia ejecución.

7. Conclusión.

La Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, como órgano ambiental competente en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y para asegurar un elevado nivel de protección del medio ambiente y una adecuada integración de los aspectos medioambientales, resuelve este procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria con el siguiente pronunciamiento: no se prevén efectos negativos significativos sobre el medio ambiente procedentes de la ejecución de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible en los términos establecidos en la presente declaración ambiental estratégica y en el estudio ambiental estratégico.

Contra esta declaración ambiental estratégica no procede recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe la Estrategia sometida a la misma.

Sevilla, 10 de diciembre de 2024.- La Directora General, María López Sanchís.

MEMORIA ECONÓMICA DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 4.1 que corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias en materia de uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos.

Por otra parte, el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, atribuye a esta la competencia en materia de desarrollo de la Estrategia Andaluza de Economía Azul.

La Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible (EA2 en adelante) surge con la finalidad de impulsar a los sectores de actividad económica vinculados con los mares y la costa de Andalucía como motores de dinamización socioeconómica en la comunidad autónoma y en el marco de una economía innovadora, respetuosa con la capacidad de carga de los ecosistemas naturales y la sostenibilidad ambiental.

Los objetivos generales de la Estrategia son los siguientes:

- Desarrollar la economía azul en concordancia a la estrategia europea de crecimiento azul.
- Impulsar la protección y conservación de la biodiversidad marina y la mejora de sus hábitats.
- Favorecer la adaptación al cambio climático y la resiliencia de las costas mediante el impulso de las energías marinas renovables y la transición hacia una economía circular en los mares y costas.
- Impulsar la Investigación, el desarrollo y la innovación del conocimiento azul.
- Promover la innovación para el desarrollo empresarial, la generación de comunidades industriales innovadoras y las nuevas iniciativas emprendedoras.
- Fomentar la cultura marina en Andalucía, mediante el impulso del turismo sostenible en el medio litoral y marino, así como la mejora de la visibilidad de las actividades portuarias, pesqueras y acuícolas como motores económicos de la región.

Las medidas y acciones que se van a llevar a cabo en el marco de la EA2 se estructuran en siete ejes temáticos que se engloban dentro de las grandes áreas de intervención contempladas en la Comunicación de la Comisión Europea sobre un nuevo enfoque de la economía azul sostenible:

Eje 1 Gobernanza Sostenible

Eje 2: Biodiversidad marina y costera.

Eje 3: Investigación e innovación.

Eje 4: Sensibilización y educación ambiental

Eje 5: Cambio climático y energías renovables.

Eje 6: Economía circular y prevención de residuos.

Eje 7: Capacitación y digitalización.

Para cada eje se definen distintos objetivos estratégicos, y a su vez se establecen medidas y acciones para alcanzar los objetivos estratégicos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVG4LVTC6VLAZNJG3S48R564LY	PÁG. 1/9	



A continuación se detalla la financiación de los objetivos y acciones contempladas en la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible por fuente financiera, para el ejercicio 2025 y siguientes, financiación que alcanza un importe de 248.127.208 euros.

Fuente financiera	2025	2026	2027	2028	Total (€)
Autofinanciada	6.993.893	3.580.000	3.580.000	3.580.000	17.733.893
FEADER (servicio 11)	419.340	445.090	100.000		964.430
FEDER (servicio 17)	38.677.081	15.259.819	33.246.242	22.082.693	109.265.835
FEMPA (servicio 12)	32.281.000	35.019.528			67.300.528
Fondo de transición justa. Proyectos englobados en el proyecto tractor "Transición industrial para el sector auxiliar naval de Cádiz" (servicio 13)	7.588.321	5.311.825	2.276.496		15.176.642
Transferencias finalistas (servicio 18)	28.816.078	2.446.515	826.828	236.133	32.325.555
Otras transferencias finalistas (servicio 20)	5.139.337	220.989			5.360.326
Total general	119.915.050	62.283.765	40.029.566	25.898.826	248.127.208

Así mismo, en la siguiente tabla se detallan las partidas presupuestarias con sus importes en euros, el centro directivo responsable de la ejecución, y la afección a las medidas y acciones conforme a la estructura del apartado 10 del documento de la EA2 "Retos y líneas de actuación: herramientas para la transformación".

Acción	Responsable	Partida presupuestaria	2025	2026	2027	2028	Observaciones
7.1.1.3 7.1.1.4 7.1.1.5 7.1.1.6 7.1.1.8	Consejería Empleo, Empresa y Trabajo autónomo. DG Formación profesional para el empleo	1400180000 G/32D/22719/29 S0706	49.440,00				
7.1.1.3 7.1.1.4 7.1.1.5 7.1.1.6 7.1.1.8	Consejería Empleo, Empresa y Trabajo autónomo. DG Formación profesional para el empleo	1400180000 G/32D/47001/11 S0044	349.936,55	652.097,92	725.644,74	218.763,54	
7.1.1.3 7.1.1.4 7.1.1.5 7.1.1.6 7.1.1.8	Consejería Empleo, Empresa y Trabajo autónomo. DG Formación profesional para el empleo	1400180000 G/32D/47001/11 S0534	112.040,67	189.545,04	101.183,64	17.369,55	
3.1.2.1	Agencia empresarial para la transformación y el desarrollo económico_TRADE	1051170000 G/72B/77000/00 A411AA09EB 2024001226	21.500,00	45.063,91	151.096,63	192.257,04	
3.1.2.1	Agencia empresarial para la transformación y el desarrollo económico_TRADE	1051170000 G/72B/77000/00 A411AA10EB 2024001227	43.000,00	91.150,93	273.452,78	1.867.025,04	
3.1.2.1	Agencia empresarial para la transformación y el desarrollo económico_TRADE	1051170000 G/72B/77000/00 A411AA11EB 2024001228	21.500,00	37.300,05	111.900,10	1.673.928,30	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ

14/02/2025

VERIFICACIÓN Pk2jmVG4LVTC6VLAZNJG3S48R564LY

PÁG. 2/9





4.2.2.3	Agencia pública de puertos de Andalucía_APPA	1753010000 G/51C/60700/00 01 2021000035	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	
6.1.1.2	Agencia pública de puertos de Andalucía_APPA	1753010000 G/51C/21000/00 01	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	
5.1.3.5	Agencia pública de puertos de Andalucía_APPA	1753170000 G/51C/60700/00 A431AA96IB 2024000245	372.649,00	1.411.475,00	8.468.846,00	4.234.423,00	
5.1.3.6	Agencia pública de puertos de Andalucía_APPA	1753170000 G/51C/60700/00 A431BCA8IB 2024000247	2.342.734,00	7.131.521,00	19.093.885,00	12.775.805,00	
7.2.1.3	Agencia pública de puertos de Andalucía_APPA	1753010000 G/51C/609++/00 01 2021000038	1.062.215,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	
3.1.1.5 7.2.1.2	Consejería de Industria, Energía y Minas_SG de Industria y minas	2100130000 G/73B/77000/00 J4060321J0 2024000228	4.588.321,00	3.211.825,00	1.376.496,00		
7.2.1.2	Consejería de Industria, Energía y Minas_SG de Industria y minas	2100130000 G/73B/77000/00 J4060413J0 2024001428	1.500.000,00	1.050.000,00	450.000,00		
3.1.1.5 5.1.1.3 5.1.1.5 5.1.3.8 7.2.1.2	Consejería de Industria, Energía y Minas_SG de Industria y minas	2100130000 G/73B/77000/00 J4060410J0 2024001427	500.000,00	350.000,00	150.000,00		
7.2.1.2	Consejería de Industria, Energía y Minas_SG de Industria y minas	2100130000 G/73B/77000/00 J4060424J0 2024001429	1.000.000,00	700.000,00	300.000,00		
7.2.1.2	Consejería de Industria, Energía y Minas_SG de Industria y minas	2100170000 G/73B/77003/00 A411CB21J0 2024000368 2100170000 G/73B/77004/00 A411CB21J0 2024000367 2100170000 G/73B/77005/00 A411CB21J0 2024000366	1.200.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00		
6.1.1.1. 6.1.2.1.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_DG Pesca, Acuicultura y Economía azul	1200120000 G/71P/77300/00 G4110201A6 2024001206	200.000,00	50.000,00			
3.1.1.6.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_DG Pesca, Acuicultura y Economía azul	1200120000 G/71P/77300/00	100.000,00	100.000,00			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVG4LVTC6VLAZNJG3S48R564LY	PÁG. 3/9	



		G4110303A6 2024000252					
6.1.2.1.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_DG Pesca, Acuicultura y Economía azul	1200120000 G/71P/77300/00 G4110802A6 2024000568	120.000,00	120.000,00			
2.1.2.1.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_DG Pesca, Acuicultura y Economía azul	1200120000 G/71P/47300/00 G4130204A6	3.250.000,00	1.364.693,20			
2.1.2.1.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_DG Pesca, Acuicultura y Economía azul	1200120000 G/71P/48300/00 G4130204A6	1.750.000,00	734.834,80			
6.1.2.9.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_DG Pesca, Acuicultura y Economía azul	1200120000 G/71P/63909/00 G4160201A6 2024001037	300.000,00	300.000,00			
3.1.1.2. 7.2.1.1.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_DG Pesca, Acuicultura y Economía azul	1200120000 G/71P/77300/00 G4210202A6 2023001236	100.000,00				
3.1.1.2. 7.2.1.1.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_DG Pesca, Acuicultura y Economía azul	1200120000 G/71P/77300/00 G4210202A6 2023000723	4.900.000,00	8.000.000,00			
3.1.1.2.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_DG Pesca, Acuicultura y Economía azul	1200120000 G/71P/63909/00 G4210401A6 2024000255	290.000,00	150.000,00			
4.2.1.1.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_DG Pesca, Acuicultura y Economía azul	1200120000 G/71P/47300/00 G4220102A6	1.700.000,00	2.000.000,00			
4.2.1.1.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_DG Pesca, Acuicultura y Economía azul	1200120000 G/71P/48300/00 G4220102A6	2.100.000,00	1.800.000,00			
6.1.2.1.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_DG Pesca, Acuicultura y Economía azul	1200120000 G/71P/442/00 G4220202A6	23.000,00	23.000,00			
6.1.2.1.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_DG Pesca, Acuicultura y Economía azul	1200120000 G/71P/473/00 G4220202A6	10.000,00	10.000,00			
6.1.2.1.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_DG Pesca, Acuicultura y Economía azul	1200120000 G/71P/483/00 G4220202A6	367.000,00	367.000,00			
4.2.1.2. 6.1.2.1.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_DG Pesca, Acuicultura y Economía azul	1200120000 G/71P/77300/00 G4220302A6 2023000219	100.000,00	100.000,00			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVG4LVTC6VLAZNJG3S48R564LY	PÁG. 4/9	



3.1.1.6. 6.1.2.1.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_DG Pesca, Acuicultura y Economía azul	1200120000 G/71P/77300/00 G4220402A6 2023000215	10.871.000,00	12.000.000,00			
1.2.1.2. 4.2.1.1. 4.2.1.2.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_DG Pesca, Acuicultura y Economía azul	1200120000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	1.030.000,00	1.500.000,00			
1.2.1.2. 4.2.1.1. 4.2.1.2.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_DG Pesca, Acuicultura y Economía azul	1200120000 G/71P/76300/00 G4310214A6 2023000226	1.030.000,00	1.500.000,00			
1.2.1.2. 4.2.1.1. 4.2.1.2.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_DG Pesca, Acuicultura y Economía azul	1200120000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	3.010.000,00	3.400.000,00			
1.2.1.2. 4.2.1.1. 4.2.1.2.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_DG Pesca, Acuicultura y Economía azul	1200120000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	1.030.000,00	1.500.000,00			
2.4.1.2	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_SG Agua	1200208141 G/51D/61010/00 OIF2001 2020000171	2.279.804,13				
2.4.1.2	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_SG Agua	1200208141 G/51D/61010/00 OIF2001 2020000170	84.000,00	19.293,43			
2.4.1.2	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_SG Agua	1200208141 G/51D/61010/00 OIF2001 2020000171	2.291.988,80				
2.4.1.2	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_SG Agua	1200208141 G/51D/61010/00 OIF2001 2020000171	84.000,00	1.923,43			
2.4.1.2	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural_SG Agua	1200208141 G/51D/61010/00 OIF2001 2020000170	399.543,98	199.771,96			
7.2.1.4	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente_DG Espacios naturales protegidos	2000110000 G/44D/61151/00 C4687114M4 2025000267	150.000,00	65.000,00			En el certificado se ha consignado el crédito inicial
2.1.1.1	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente_SG Medio ambiente y Cambio climático	2000170000 G/44F/62909/00 A411AA12M1 2024000124	578.768,00	578.768,00	578.768,00		En el certificado se ha consignado el crédito inicial. Para ejecutar la propuesta se realizarán ajustes
2.3.1.2	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente_SG Medio ambiente y Cambio climático	2000170000 G/44F/62909/00 A421DA58M1 2024000132	234.115,36	237.500,00	237.500,00		En el certificado se ha consignado el crédito inicial. Para ejecutar la propuesta se realizarán ajustes

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ

14/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmVG4LVTC6VLAZNJG3S48R564LY

PÁG. 5/9





2.3.1.2	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente_SG Medio ambiente y Cambio climático	2000170000 G/44F/62909/00 A421DA60M1 2024000134	237.500,00	211.473,39			En el certificado se ha consignado el crédito inicial
2.3.1.2	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente_SG Medio ambiente y Cambio climático	2000110000 G/44F/62909/00 C4720107M1 2024000314	269.340,00	380.090,00	100.000,00		
2.3.2.1	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente_SG Medio ambiente y Cambio climático	2000170000 G/44F/62909/00 A411BB18M1 2023001144	415.535,19	415.535,18			En el certificado se ha consignado el crédito inicial
2.3.2.1	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente_SG Medio ambiente y Cambio climático	2000180000 G/44F/61100/00 MR02040401 2022000564	505.222,50	208.836,00			En el certificado se ha consignado el crédito inicial
3.2.2.4	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente_SG Medio ambiente y Cambio climático	2000010000 G/44F/22611/00 01	30.000,00				
4.1.1.2	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente_SG Medio ambiente y Cambio climático	2000010000 G/44F/61151/00 01 2023000710	199.220,30				En el certificado se ha consignado el crédito inicial
5.1.3.11	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente_SG Medio ambiente y Cambio climático	2000170000 G/44F/61100/00 A421DD80M1 2024001060	680.793,89	680.793,36	680.793,36	89.254,23	En el certificado se ha consignado el crédito inicial. Para ejecutar la propuesta se realizarán ajustes
5.1.3.11	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente_SG Medio ambiente y Cambio climático	2000170000 G/44F/61151/00 A421DD80M1 2024001136	153.000,00	51.903,76			En el certificado se ha consignado el crédito inicial
2.1.2.1	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente_DG de Política forestal y Biodiversidad	2000180000 G/44E/61151/00 MR02040206 2023000758	163.659,78				En el certificado se ha consignado el crédito inicial. Para ejecutar la propuesta se realizarán ajustes
2.1.2.1	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente_DG de Política forestal y Biodiversidad	2000180000 G/44E/61100/00 MR02040206 2023000264	585.000,00	195.000,00			En el certificado se ha consignado el crédito inicial. Para ejecutar la propuesta se realizarán ajustes
2.1.2.1	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente_DG de Política forestal y Biodiversidad		306.548,27	76.457,82			En el certificado se ha consignado el crédito inicial. Para ejecutar la propuesta se realizarán ajustes
2.1.2.1	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente_DG de Política forestal y Biodiversidad			150.000,00			En el certificado se ha consignado el crédito inicial. Para ejecutar la propuesta se realizarán ajustes
2.1.2.1	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente_DG de Política forestal y Biodiversidad		200.000,00	100.000,00			En el certificado se ha consignado el crédito inicial. Para

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVG4LVTC6VLAZNJG3S48R564LY	PÁG. 6/9	



	Ambiente_DG de Política forestal y Biodiversidad						ejecutar la propuesta se realizarán ajustes
2.1.2.2	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente_DG de Política forestal y Biodiversidad		2.705.131,82	494.868,18			En el certificado se ha consignado el crédito inicial. Para ejecutar la propuesta se realizarán ajustes
2.1.2.1	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente_DG de Política forestal y Biodiversidad	2000170000 G/44E/68700/00 A421GA79M5 2024000214		1.025.980,00			En el certificado se ha consignado el crédito inicial. Para ejecutar la propuesta se realizarán ajustes
2.1.2.1	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente_DG de Política forestal y Biodiversidad	2000170000 G/44E/61151/00 A421GA79M5 2023001026		137.854,01			En el certificado se ha consignado el crédito inicial
2.1.2.2	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente_DG de Política forestal y Biodiversidad	2000180000 G/44E/61151/00 MR02040202 2021001254	16.054,62				En el certificado se ha consignado el crédito inicial. Para ejecutar la propuesta se realizarán ajustes
2.1.2.2	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente_DG de Política forestal y Biodiversidad	2000180000 G/44E/61151/00 MR02040202 2021001254	25.000,00	25.000,00			En el certificado se ha consignado el crédito inicial. Para ejecutar la propuesta se realizarán ajustes
2.1.2.2	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente_DG de Política forestal y Biodiversidad	2000180000 G/44E/61909/00 MR02040202 2023000757	798.043,97	354.710,00			En el certificado se ha consignado el crédito inicial. Para ejecutar la propuesta se realizarán ajustes
2.1.2.1	Agencia de Medio Ambiente y Agua_AMAYA	2051010000 G/44E/1+++/00 01 2051010000 G/44E/2+++/00 01	720.150,23				Partidas conforme a certificado
2.1.2.1	Agencia de Medio Ambiente y Agua_AMAYA	2051010000 G/44E/1+++/00 01 2051010000 G/44E/2+++/00 01	156.898,42				Partidas conforme a certificado
2.2.1.1	Agencia de Medio Ambiente y Agua_AMAYA	2051010000 G/44E/1+++/00 01 2051010000 G/44E/2+++/00 01	40.000,00				Partidas conforme a certificado
3.1.1	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación_SG de Investigación e Innovación	1500010000 G/54A/70301/00 MA06170101 2022000915	263.434,00				

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVG4LVTC6VLAZNJG3S48R564LY	PÁG. 7/9	



3.1.1	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación_SG de Investigación e Innovación	1500010000 G/54A/74201/00 MA06170101 2022000916	1.591.141,00				
3.1.1	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación_SG de Investigación e Innovación	1500010000 G/54A/78203/00 MA06170101 2022000917	43.959,00				
3.1.1	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación_SG de Investigación e Innovación	1500180000 G/54A/70303/00 MR06170101 2021001339	450.000,00				
3.1.1	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación_SG de Investigación e Innovación	1500180000 G/54A/74205/00 MR06170101 2021001342	2.250.000,00				
3.1.1	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación_SG de Investigación e Innovación	1500180000 G/54A/78202/00 MR06170101 2021001343	300.000,00				
3.1.1	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación_SG de Investigación e Innovación	1500170000 G/54A/70300/00 A411AA12N2 2024000113	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	
3.1.1	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación_SG de Investigación e Innovación	1500170000 G/54A/74107/00 A411AA12N2 2024000115	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	
3.1.1	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación_SG de Investigación e Innovación	1500170000 G/54A/78203/00 A411AA12N2 2024000116	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	
3.1.1	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación_SG de Investigación e Innovación	1500170000 G/54A/74100/00 A411AB12N2 2025000239	500.000,00		500.000,00		
3.2.2.2	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación_SG de Investigación e Innovación	1500010000 G/54A/22611/00 01	306.875,00				
4.2.1.4	Consejería de Turismo y Andalucía Exterior_SG para el Turismo	1600170000 G/75B/23000/00 TM242060K5	9.750,00	4.500,00			
4.2.1.4	Consejería de Turismo y Andalucía Exterior_SG para el Turismo	1600170000 G/75B/60909/00 TM242060K5 2024001272	28.000,00	49.000,00			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVG4LVTC6VLAZNJG3S48R564LY	PÁG. 8/9	



3.1.1.6	Consejería de Turismo y Andalucía Exterior_SG para el Turismo	1600180000 G/75D/77004/00 MR05140401 2022001016	20.000.000,00				
4.2.1.4	Consejería de Turismo y Andalucía Exterior_SG para el Turismo	1600170000 G/75B/74301/00 A411CD21K5 2016000508	30.588.236,00				Se incluye el total de actuaciones de promoción y difusión
			119.915.050,47	62.283.765,37	40.029.566,25	25.898.825,70	

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica
La Viceconsejera
Fdo.: María Consolación Vera Sánchez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	14/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVG4LVTC6VLAZNJG3S48R564LY	PÁG. 9/9	

Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género

Proyecto de Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. CONTEXTO LEGISLATIVO

El artículo 14 de la **Constitución Española** establece como valor superior del ordenamiento jurídico, la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo, y el artículo 9.2 dispone la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

El **Estatuto de Autonomía** para Andalucía establece en los artículos 10.2, 14 y 15 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social, garantizando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos. Asimismo el artículo 73 establece como políticas de género, la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos. Por último, el artículo 114 dispone que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas.

La **normativa** aplicable en materia de igualdad de género es la siguiente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de protección y prevención integral contra la violencia de género
- Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.

La **Ley 12/2007, de 26 de noviembre**, recoge la **transversalidad de las políticas de igualdad** al indicar que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

El **artículo 6** de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece la obligatoriedad de incorporar de forma efectiva el **objetivo de la igualdad por razón de género en todos** los proyectos de disposiciones reglamentarias y **planes que apruebe el Consejo de Gobierno**, estableciendo la definición y alcance del mismo, la competencia del órgano directivo, la estructura y contenido, así como la **incorporación transversal del enfoque de género**.

Esta Ley dedica el **artículo 52**, de forma específica, a las **mujeres del medio rural y pesquero**. El mismo dispone que los **poderes públicos desarrollarán acciones** dirigidas a eliminar la discriminación de las



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD SANTANA DABRIO	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLDVGSHMRLLL3BGAJG8PZ4AY2T	PÁG. 1/16	

mujeres y favorecer su incorporación al ámbito laboral, a la formación y a las nuevas tecnologías, así como su plena participación en la vida social y económica; impulsarán el ejercicio de la titularidad compartida en explotaciones agrarias, crearán las medidas que faciliten el acceso de las mujeres a los sectores agrario, agroalimentario y **pesquero** y generarán las condiciones para que las mujeres se fortalezcan individual y colectivamente y garantizar así su presencia y participación en los órganos de toma de decisiones.

De acuerdo con el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, es responsabilidad del órgano directivo emisor de la norma la elaboración de un **informe** que dé cuenta del **impacto** que, previsiblemente, la misma pudiera causar **por razón de género**.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el citado Decreto y en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las **Unidades de Igualdad de Género** en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

Por último, el pasado 22 de noviembre de 2024 se publicó en BOJA la **Ley 5/2024, de 13 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía** (en adelante LEMRMA), entrando en vigor al día siguiente a su publicación, en la que hay una serie de medidas legislativas que deberían ser tenidas en cuenta en la Estrategia. Este Estatuto sienta las bases para integrar el principio de igualdad de oportunidades en las políticas, medidas y acciones del Gobierno andaluz y marcará la actuación de esta Consejería en los años siguientes, conforme al ámbito previsto en el artículo 1 referido al objeto y ámbito de aplicación:

1. *“El objeto de la presente ley es establecer mecanismos para la efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y agroalimentaria de Andalucía, profundizando en los principios recogidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Asimismo, es objeto de esta ley la aplicación de la perspectiva de género en las políticas, medidas y acciones de la Consejería competente en materia de agricultura, ganadería, pesca, agroalimentación y desarrollo rural.”*

El objetivo final del Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía es eliminar las barreras estructurales, económicas, administrativas y sociales que dificultan la participación de las mujeres con las mismas oportunidades profesionales que los hombres, buscando así que el sector agroalimentario y **pesquero** sea atractivo para las generaciones futuras. Además, el documento persigue también reconocer la importante aportación de las profesionales del campo, **el mar** y la agroindustria de Andalucía al desarrollo de estos ámbitos.

Entre otras cuestiones, esta normativa persigue avanzar en materia de representación y participación de las mujeres fomentando su incorporación a los órganos de dirección de cooperativas, sociedades, asociaciones y organizaciones profesionales. Para ello establece, por ejemplo, un plazo de un año desde la aprobación de la Ley para alcanzar una presencia equilibrada de ambos colectivos en los órganos **de gobierno de los Grupos de Desarrollo Rural** (GDR) y los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola (GALPA) de Andalucía. Además, recoge **la creación de la Mesa de Mujeres Rurales y del Mar Andaluzas** para impulsar la participación de las asociaciones que las representan en un mismo órgano.

Del mismo modo, las normas incorporadas a la Ley comportan también **avances** en materia de reconocimiento y visibilidad de la aportación de las mujeres a los sectores agroalimentario y **pesquero** a través de estudios, informes o premios, entre otras iniciativas. Asimismo, incidirá también en el ámbito de la sensibilización y la formación, ofreciendo, por ejemplo, programas orientados a la mejora de la capacitación técnica y desarrollo personal de estas mujeres teniendo en cuenta las distintas realidades que existen. Además, la Ley mejorará la **promoción del empleo femenino**, con especial incidencia en los colectivos de personas jóvenes y vulnerables; propiciar el trabajo autónomo de las mujeres y la profesionalización de las actividades que realizan; y facilitar el acceso al crédito para las profesionales de la agricultura, la ganadería y la pesca que deseen emprender.

- En particular, en cuanto interesa al **proyecto de Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible** que se informa, entre las definiciones recogidas en el **artículo 3.1** de la citada Ley, se entiende por:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD SANTANA DABRIO	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLDVGSHMRLL3BGAJG8PZ4AY2T	PÁG. 2/16	

f) **Sector pesquero:** aquel que comprende las actividades de producción, transformación y comercialización de los productos de la pesca, el marisqueo y la acuicultura.

g) **Mujer de la pesca o del mar:** aquella dedicada de forma profesional a la extracción de recursos pesqueros, actividades de marisqueo y acuicultura, pesca-turismo, que explota o posee una empresa dedicada a una actividad vinculada a cualquiera de las fases de las cadenas de producción, transformación, comercialización, distribución y comercio al por menor de productos de la pesca y la acuicultura, así como las contratadas o representantes en organizaciones pesqueras, independientemente de su régimen jurídico.

i) **Representación o participación equilibrada:** aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

- El **artículo 4** de la citada Ley, sobre la **representación** prevé que:

1. La Consejería competente en la materia promoverá que, en los **órganos de dirección** de las cooperativas, sociedades, asociaciones y organizaciones profesionales que desarrollen su actividad en los ámbitos de esta Ley, exista participación equilibrada o, en su caso, presencia de mujeres. Para la consecución de tal fin colaborará con dichas cooperativas, sociedades, organizaciones o asociaciones para poner en marcha medidas que faciliten dicha participación equilibrada, como pueden ser los planes específicos de formación en materia de igualdad.

2. Los Grupos de Desarrollo Rural y **Grupos de Acción Local Pesquero** que gestionen fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán contar con una **presencia equilibrada** en la composición de sus órganos de gobierno, de acuerdo con la disposición adicional única.

3. La Consejería competente en la materia, al objeto de las prestaciones, priorizará en las **contrataciones públicas**, a las organizaciones profesionales y asociaciones que operen en estos ámbitos y cuenten con una participación equilibrada o mayor presencia de mujeres en sus órganos de dirección.

Así mismo, podrá establecerse como **condición de admisibilidad** la **presencia de mujeres en los órganos de dirección** de las organizaciones profesionales o asociaciones que operen en los citados ámbitos.

4. Para promover el equilibrio entre mujeres y hombres y alentar la presencia de mujeres expertas en los **actos, conferencias, foros de debate o seminarios** en los que intervenga, la Consejería competente en la materia, ya sea como organizadora, **colaboradora** o participante, impulsará las medidas necesarias para que haya una **representación, al menos equilibrada**, de mujeres y hombres entre las personas intervinientes y ponentes en dichas actividades.

5. No obstante lo establecido en los apartados anteriores, las **subvenciones financiadas con fondos de la Unión Europea** se regirán por la normativa comunitaria, nacional y autonómica de aplicación en cada caso.

- El **artículo 5** relativo a la **“Participación”** asegurará la participación de las **asociaciones de mujeres** de los sectores regulados por la Ley, que se recogen en los siguientes apartados:

3. A fin de garantizar la **participación de las mujeres** en las **actividades** previstas en el artículo 1, las **normas, planes, programas, medidas y actuaciones** que la Administración de la Junta de Andalucía desarrolle en el ámbito de sus competencias en materia agraria, agroalimentaria y **pesquera** tendrán en cuenta la situación específica de mujeres y hombres, sus prioridades y necesidades, al objeto de eliminar potenciales efectos discriminatorios y estarán orientados a los **objetivos siguientes**:

a) Reducir las brechas de género en la población parada y ocupada, promoviendo el acceso al empleo de las mujeres en las explotaciones agrarias, la actividad agroalimentaria y la pesquera, así como el fomento del autoempleo y del emprendimiento femenino.

b) Profesionalizar la actividad laboral de las mujeres de los sectores agrario, agroalimentario y pesquero, a través de la mejora de su formación, capacitación y apoyo al desarrollo de su carrera profesional.

c) Incentivar la cotitularidad y la integración de las mujeres en los cuadros técnicos y directivos de las explotaciones agrarias, empresas agroalimentarias y pesqueras, Grupos de Desarrollo Rural y Grupos de Acción Local Pesqueros, organizaciones de productores e interprofesionales, consejos reguladores y demás órganos de gestión de denominaciones de calidad y marcas de calidad diferenciada.

d) Promover la corresponsabilidad y medidas de conciliación para mujeres y hombres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SALUD SANTANA DABRIO

18/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLDVGSHMRLL3BGAJG8PZ4AY2T

PÁG. 3/16



e) Avanzar en la adopción de medidas de seguridad y salud en el trabajo de las mujeres que trabajan en los sectores regulados en esta Ley, observando en este ámbito el hecho diferencial de ser mujer.

f) Visibilizar y reconocer el papel que las mujeres vienen desarrollando en la actividad agraria, agroalimentaria y pesquera.

4. La Consejería competente en la materia, **fomentará la participación activa de las mujeres del sector agrario y pesquero y sus asociaciones**, tanto a nivel individual como colectivo, en los ámbitos públicos para **impulsar las políticas que representen sus intereses y necesidades**, de manera que se fomente la autonomía y se fortalezca su posición social, profesional y política.

5. La Consejería competente en la materia, llevará a cabo acciones con la finalidad de **dinamizar el tejido asociativo femenino** y promover la creación de **redes de colaboración o de unión de mujeres rurales y del mar**. Específicamente, promoverá la labor de las asociaciones de mujeres relacionadas con dichas competencias y colaborará con ellas en la difusión de la importancia del papel de las mujeres en estos sectores. El apoyo a este asociacionismo se hará atendiendo a factores o circunstancias que impliquen posiciones de mayor vulnerabilidad para algunas mujeres en el ejercicio efectivo de sus derechos.

- El **artículo 6** denominado “**Empoderamiento**” dispone garantías de visibilización y participación social en los siguientes términos:.

La Consejería competente en la materia, garantizará la **visibilización del trabajo de las mujeres y su participación en la toma de decisiones** como medida para eliminar la brecha de género en la representatividad de las mujeres del sector, adoptará las medidas necesarias para la **participación social** de las asociaciones de mujeres de los sectores regulados en esta Ley, y en concreto:

a) Fomentará el papel de las mujeres y su plena participación social en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad agraria, agroalimentaria y pesquera y en los procesos de toma de decisiones y el acceso al poder.

b) Realizará campañas de sensibilización e impulsará encuentros, foros y escuelas o talleres de formación que promuevan acciones que visibilicen la labor de las mujeres en la actividad agraria, pesquera y en el sector agroalimentario y pesquero y avancen en su empoderamiento.

c) Pondrá en valor a mujeres referentes en los sectores ámbito de esta Ley.

- El Título IV relativo al “Reconocimiento y visibilización” recoge los siguientes preceptos

Artículo 12. Estudios, estadísticas e informes.

1. La Consejería competente en la materia, para integrar la **perspectiva de género en su ámbito de actuación**, deberá:

a) Desagregar sistemáticamente los datos por la **variable sexo en las estadísticas** que elabore o genere relativas a personas, en los formularios y aplicaciones informáticas que gestionan las líneas de ayudas, en los registros y encuestas y en las recogidas de datos. Esta desagregación deberá hacerse, tanto en el caso de las personas físicas como jurídicas. Se revisarán y en su caso se adecuarán las definiciones estadísticas existentes, con objeto de facilitar el análisis y explotación de los datos con perspectiva de género.

b) Explotar dichos datos a fin de conocer las brechas existentes por motivos de género en los sectores que son objeto de esta Ley. Para su mayor difusión a la ciudadanía, toda la documentación que resulte de la explotación de los datos desagregados se publicará en un apartado dedicado a la igualdad del Portal de Internet de la Consejería.

c) Elaborar e **incluir los indicadores de género** necesarios en la planificación que se realice, tanto a nivel de diagnóstico como de evaluación y seguimiento, que permitan, entre otras cuestiones conocer las brechas de género y su evolución en aspectos tales como el salarial, trabajo temporal y parcial, así como nivel laboral.

d) Contemplar en la **planificación estratégica** la situación y las necesidades de mujeres y hombres, como principales actores y actrices de la actividad agraria, pesquera y en el sector agroalimentario y pesquero, así como las dificultades específicas de las mujeres para alcanzar los objetivos estratégicos.

2. Asimismo, anualmente se publicará un informe que recoja las principales estadísticas respecto a la situación de mujeres y hombres en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario, al que se dará la máxima difusión en el apartado dedicado a la igualdad del Portal de Internet de la Consejería competente en dichas materias.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SALUD SANTANA DABRIO

18/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLDVGSHMRLL3BGAJG8PZ4AY2T

PÁG. 4/16



Artículo 13. Comunicación y difusión.

1. La comunicación a través de los canales institucionales y las actividades de difusión que se realicen por parte de la Consejería competente en la materia, deberá ser siempre respetuosa con hombres y mujeres, integradora e incorporará la perspectiva de género.

2. Se tendrán en cuenta, entre otras, las **medidas** siguientes:

a) Se hará uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en toda la comunicación.

b) Se emitirán mensajes e imágenes igualitarias cuyo contenido se aleje de los roles y estereotipos de género. Se hará uso de imágenes no sexistas, inclusivas y que promuevan la participación equilibrada de mujeres y hombres, poniendo especial atención en que mujeres y hombres asuman un protagonismo semejante y que esto quede reflejado en todas las actividades y material de la campaña de difusión.

c) Se ofrecerá, en su caso, información desagregada por sexo, que permita conocer la situación de mujeres y hombres en los sectores agrario y pesquero y visibilizar el trabajo de aquéllas.

d) Igualmente, se visualizarán buenas prácticas en materia de igualdad de mujeres y hombres con el objetivo de poner en valor el impacto positivo que tienen las iniciativas que contribuyen a alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

e) El Portal de Internet de la Consejería competente en la materia, tendrá un espacio dedicado a la igualdad entre hombre y mujeres, en el que se incluirá un apartado específico dedicado a las estadísticas con perspectiva de género.

3. El conjunto de medidas establecidas en el apartado 2 será de aplicación a las campañas de difusión y comunicación que se contraten o financien por la Consejería competente en la materia y sus entes instrumentales, a través de ayudas, subvenciones u otras medidas de apoyo.

- En el título VI sobre “**Promoción del empleo y condiciones laborales**” comprende en el **artículo 19** los siguientes “**Objetivos**”:

1. El **empleo femenino** en los sectores que son objeto de esta Ley será respaldado, promovido e incentivado por la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente el de las jóvenes y las que pertenezcan a colectivos vulnerables con mayores dificultades para acceder al empleo.

2. Para **eliminar las brechas de género**, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el acceso al empleo de las mujeres en los sectores agrario, agroalimentario y pesquero, en condiciones de igualdad, no solo en lo que se refiere a la incorporación, sino también en el ejercicio efectivo de la carrera profesional, de manera que permita a las mujeres promocionar y acceder a puestos directivos o de responsabilidad.

3. La Consejería competente en materia de empleo, ajustándose a las disponibilidades presupuestarias existentes, podrá destinar recursos propios al fomento de la inserción laboral de la mujer y su afiliación a la Seguridad Social con carácter estable dentro de los sectores contemplados en esta Ley.

-En cuanto a las “**Ayudas y subvenciones**” el **artículo 20** dispone que:

1. Siempre que sea compatible con la normativa europea o estatal básica, serán **priorizadas las solicitudes** de ayudas y subvenciones destinadas a alguna actividad agrícola, ganadera, agroalimentaria o pesquera, presentadas por mujeres, y por empresas y entidades que, en los términos previstos reglamentariamente, trabajen por la igualdad de oportunidades.

2. Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 1, en las normas reguladoras de incentivos del ámbito agrario, agroalimentario y pesquero, ya sean financiadas por la Administración de la Junta de Andalucía o por los Fondos Europeos cuya gestión esté encomendada a la misma de acuerdo con la normativa específica de aplicación preferente en cada caso, la Consejería competente en la materia **priorizará las solicitudes** presentadas por:

a) una mujer,

b) una titularidad compartida,

c) una persona jurídica, en los siguientes casos:

1.º que el porcentaje o las participaciones en el capital o patrimonio en manos de mujeres sea, como mínimo, el cuarenta por ciento, caso de ser dos las personas asociadas, o

2.º que el porcentaje o las participaciones en el capital o patrimonio en manos de mujeres y hombres sea como mínimo equilibrada en los términos establecidos en el artículo 3.1.i), en los demás casos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SALUD SANTANA DABRIO

18/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLDVGSHMRLL3BGAJG8PZ4AY2T

PÁG. 5/16



3. Las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, salvo que se justifique que no sea posible por su naturaleza, asignarán **un diez por ciento de la puntuación** máxima alcanzable a las solicitudes a que se refiere el apartado 1 de este precepto.

4. Asimismo, en las normas reguladoras de ayudas y subvenciones del ámbito agrario, agroalimentario y pesquero que por su naturaleza está justificada la **incorporación de cláusulas de igualdad**, podrán preverse actuaciones o **condiciones de obligado cumplimiento**, dirigidas a la consecución efectiva de la **igualdad de género** por parte de las personas o entidades solicitantes.

5. Los **tribunales de evaluación y comisiones** que deban realizar valoraciones de solicitudes de ayudas y subvenciones que se otorguen por la Consejería competente en la materia, deberán tener una composición equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

- El **artículo 24** titulado “**Trabajo autónomo y economía social**” establece que:

1. Se apoyará el **trabajo autónomo femenino**, tanto el acceso al mismo como su mantenimiento, y las iniciativas empresariales de mujeres emprendedoras en los sectores objeto de esta Ley, especialmente las iniciativas de economía social.

2. Se impulsará la **profesionalización** de las actividades artesanales agrarias, agroalimentarias y pesqueras realizadas por mujeres como medida de apoyo a la transmisión y mantenimiento de dichas actividades.

3. Los Grupos de Desarrollo Rural y los **Grupos de Acción Local Pesquero promoverán** el trabajo autónomo femenino, así como las empresas de economía social impulsadas por mujeres, en sus correspondientes estrategias de actuación y ayudas.

- Por último la **disposición adicional única** sobre la “**Participación equilibrada de mujeres y hombres en los Grupos de Desarrollo Rural y Grupos de Acción Local Pesquero**” dispone que:

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, los Grupos de Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local Pesquero que gestionen fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán contar con una presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición de sus órganos de gobierno, de conformidad con el artículo 4.2. En el caso de que incumplan esta obligación, les será de aplicación el régimen sancionador previsto en materia de subvenciones en el ámbito de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 129.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. La Consejería competente en materia de desarrollo rural y de pesca será competente para incoar e instruir los expedientes sancionadores que correspondan.

Otros aspectos relevantes son las normas contenidas en la Ley respecto a los siguientes extremos:

- Procesos de cambio en el ámbito laboral y de la Administración (artículo 9).
- Formación en materia agraria, agroalimentaria y pesquera (artículo 16).
- Organización de actividades formativas (artículo 17).
- Trabajo por cuenta ajena (artículo 23).

- Por otro lado, hay que tener en cuenta que aprobado el **II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía- Horizonte 2027** (en adelante II PSI) mediante Acuerdo de 14 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural ha adquirido un claro compromiso con la igualdad de género, para el desarrollo de actuaciones que fomenten la **mayor participación de las mujeres** en los ámbitos de decisión, la mejora de su situación laboral y profesional, y el **impulso de la transversalidad** de las políticas de igualdad en todas las actuaciones de su competencia, en el ámbito rural y **pesquero andaluz**.

El Plan, aprobado después del diagnóstico realizado, parte de una premisa fundamental, la existencia de situaciones que, en ocasiones, suponen una limitación de la igualdad entre mujeres y hombres en la actividad agraria, agroalimentaria, **pesquera** y en el medio rural, sectores en los que es necesaria una especial atención a las mujeres, que desarrollan un papel fundamental, y cuyas dificultades precisan de medidas o acciones positivas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SALUD SANTANA DABRIO

18/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLDVGSMMRLL3BGAJG8PZ4AY2T

PÁG. 6/16



Consecuentemente, el citado Plan establece medidas para la consecución de la igualdad y apuesta por la perspectiva de género como parte de la cultura organizativa de la Consejería competente en materia de agricultura, ganadería, **pesca**, agroalimentación y de desarrollo rural, entre las que se encuentran el ámbito de la **planificación estratégica**, para considerar de forma sistemática las prioridades y necesidades propias de mujeres y de hombres teniendo en cuenta su incidencia en la específica situación o actividad a planificar para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad.

- En base a los anteriores requerimientos y aspectos regulados por el marco aplicable, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, emite el presente informe de observaciones y recomendaciones al informe de evaluación emitido con fecha 5 de diciembre de 2024 por la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul sobre el proyecto de Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible.

- Se observa que sería aconsejable recoger en el título de la Estrategia el ámbito temporal asignado al documento de planificación estratégico.

1.2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El objeto del informe es realizar observaciones al informe de evaluación emitido para su posterior traslado al mismo, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el instrumento planificador -si fuera el caso- antes de su aprobación, garantizando así un mayor impacto positivo en igualdad de género del Proyecto de Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible (EA2, Borrador v. 3 Diciembre de 2024).

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA ESTRATEGIA

Analizado el objeto y contenido de la Estrategia, esta Unidad de Igualdad de Género, muestra su **disconformidad** con la conclusión a la que se llega el apartado 1º del Informe de evaluación del impacto de género remitido por la Dirección General proponente, respecto a la **NO PERTINENCIA** de género del mismo. El Informe de evaluación, después de analizar aspectos que inciden en la pertinencia de género de la Estrategia concluye erróneamente que NO ES PERTINENTE al análisis desde la perspectiva ya que “no es susceptible de producir ninguna situación de discriminación ni desigualdad por razón de género”.

El **concepto de Economía Azul** que utiliza la UE se refiere al conjunto de **sectores económicos vinculados** directamente o indirectamente con los océanos, el mar y la costa, como la pesca y la acuicultura, el transporte marítimo, la construcción naval, la producción de energía renovable o el turismo, entre otras actividades. Pero esta noción de Economía Azul está conceptualmente vinculada a las de Economía Circular y Bioeconomía puesto que en origen, y en una de las primeras acepciones del término, la Economía «Azul» se definía como aquella economía que entiende los residuos como recursos y busca soluciones basadas en la naturaleza. El concepto de Economía Azul, por tanto, señala no solo a las **actividades vinculadas al mar**, sino que lleva implícito también la noción de **sostenibilidad**.

Según se establece en el Acuerdo de formulación, de 16 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno, la **Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible** (EA2) tiene como **finalidad impulsar** los sectores de actividad económica vinculados con los mares y la costa de Andalucía como motores de dinamización socioeconómica en la Comunidad Autónoma y en el marco de una economía innovadora, respetuosa con la capacidad de carga de los ecosistemas naturales y la sostenibilidad ambiental.

En consonancia con dicha finalidad, la EA2 se fija una serie de **objetivos a alcanzar**:

- a) Impulsar la mejora de conocimiento sobre el medio marino, sus ecosistemas, la distribución y el estado y tendencias de las especies y hábitats amenazados.
- b) Impulsar la protección y conservación de la biodiversidad marina en base al mejor conocimiento científico y técnico.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD SANTANA DABRIO	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLDVGSHMRLLL3BGAJG8PZ4AY2T	PÁG. 7/16	

- c) Favorecer la mitigación y la adaptación del cambio climático y la resiliencia de las costas mediante el impulso al ahorro energético, a la eficiencia en su consumo, a las energías renovables, a los sistemas de acumulación de la energía limpia generada, así como a la transición hacia una economía circular en los mares y costas y la búsqueda e implementación de soluciones basadas en infraestructura verde.
- d) Impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación del conocimiento azul.
- e) Promover la innovación para el desarrollo empresarial, la generación de comunidades industriales innovadoras y las nuevas iniciativas emprendedoras; prestando atención al sector pesquero en general (incluyendo a las empresas de transformación de productos pesqueros y acuícolas), y en particular mostrando una debida consideración a la pesca artesanal, costera y a pequeña escala.
- f) Fomentar la cultura marina en Andalucía, mediante el impulso del turismo sostenible en el medio litoral y marino, así como la mejora de la visibilidad de las actividades portuarias, pesqueras y acuícolas como motores económicos de la región.

Tal como se justifica en la **introducción de la Estrategia**:

“Los mares y sus recursos contribuyen a la subsistencia y al bienestar humano, proporcionan agua y oxígeno, son el principal regulador del clima mundial y un importante sumidero de gases de efecto invernadero. Ello debe dar lugar a nuevas oportunidades de innovación e inversión enfocadas, no sólo a reducir las emisiones, sino a generar empleo e impulsar el crecimiento, combatir la pobreza energética, reducir la dependencia energética del exterior y mejorar la salud y el bienestar de las personas. Todo ello será objeto de esta EA2;...”

La Estrategia tiene por **Misión**:

“Impulsar los sectores de actividad económica vinculados con los mares y la costa de Andalucía como motores de dinamización socioeconómica de la Comunidad Autónoma y en el marco de una economía innovadora, respetuosa con la capacidad de carga de los ecosistemas naturales y la sostenibilidad ambiental”.

Por tanto, esta Unidad de Igualdad de Género considera que el proyecto de Estrategia **es PERTINENTE** al género, dado que la planificación estratégica prevista tendrá una incidencia directa en personas. Desde el punto de vista de los destinatarios de la Estrategia, además de a las Administraciones Públicas, afecta directamente a personas: a los operadores de los sectores implicados, en su mayoría PYMES, como a la ciudadanía en general y en cuanto a ser personas consumidoras. Además, afecta al acceso de los recursos al incluir medidas de fomento destinadas a operadores y al apoyo a iniciativas de investigación y desarrollo de los sectores afectados. La realización de campañas de información y comunicación institucional incide en la modificación de los roles de género y en los modelos estereotipados que se imponen a mujeres y hombres, ya que efectivamente les afecta.

En definitiva, el proyecto de Estrategia planifica aspectos “iniciativas, políticas y normativas” en relación con los océanos y mares como recursos esenciales para el desarrollo sostenible, que tienen **incidencia directa** en las **personas**, tanto mujeres como hombres, vinculadas a los sectores implicados, que afectan al acceso a los **recursos** y que también influyen en la modificación de los **roles de género**. Por tanto, se habrá de corregir el Informe de evaluación para comprender correctamente la pertinencia de género.

Finalmente, cuando una norma se define como pertinente al género se debe llevar a cabo sobre la misma, en este caso sobre la Estrategia, un **análisis de género**. En este sentido el informe de evaluación de 5 de diciembre de 2024 ha procedido a analizar el impacto de género y, teniendo en cuenta la normativa de aplicación en relación con la igualdad de género, se realizan las siguientes observaciones.

-En el Informe de evaluación de impacto de género no se hace referencia a ninguna **normativa de igualdad de aplicación**.

No se recogen la Ley 5/2024, de 13 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía, ni el II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía- Horizonte 2027, normativa de la propia Consejería que es de aplicación. Se indica que deben incorporarse al Informe de evaluación. Tampoco se incorpora dicha

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD SANTANA DABRIO	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLDVGSHMRLLL3BGAJG8PZ4AY2T	PÁG. 8/16	

normativa ni la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que también debe aparecer.

3. OBSERVACIONES SOBRE LAS DESIGUALDADES IDENTIFICADAS

3.1. Justificación normativa. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 6.3, obliga a la incorporación de indicadores de género en los informes de evaluación, ya que esta información va a permitir valorar el impacto de género que el Plan estratégico pueda causar:

“el Informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos”.

-El artículo 10.2 de la **Ley 12/2007**, de 26 de noviembre, Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género, recoge que:

“asimismo, realizarán análisis e investigaciones sobre la situación de desigualdad por razón de sexo y difundirán sus resultados. Especialmente, contemplarán la situación y necesidades de las mujeres en el medio rural y pesquero, y de aquellos colectivos de mujeres sobre los que influyen diversos factores de discriminación.”

Por otro lado, la **LEMRMA**, en su **artículo 12**, Estudios, estadísticas e informes, recoge que:

“1. La Consejería competente en materia de agricultura, ganadería, pesca, agroalimentación y desarrollo rural, para integrar la perspectiva de género en su ámbito de actuación, deberá:
a) Desagregar sistemáticamente los datos por la variable de sexo en las estadísticas que elabore o genere relativas a personas en los formularios y aplicaciones informáticas que gestionan las líneas de ayudas, en los registros y encuestas y en la recogida de datos. Esta desagregación deberá hacerse tanto en el caso de las personas físicas como jurídicas. Se revisarán y, en su caso, se adecuarán las definiciones estadísticas existentes con objeto de facilitar el análisis y la explotación de los datos con perspectiva de género.
b) Explotar dichos datos a fin de conocer las brechas existentes por motivos de género en los sectores que son objeto de esta ley. Para su mayor difusión a la ciudadanía, toda la documentación que resulte de la explotación de los datos desagregados se publicará en un apartado dedicado a la igualdad del portal de Internet de la Consejería.
c) Elaborar e incluir los indicadores de género necesarios en la planificación que se realice, tanto a nivel de diagnóstico como de evaluación y seguimiento, que permitan, entre otras cuestiones, conocer las brechas de género y su evolución, en aspectos tales como el salarial, el trabajo temporal y parcial, así como el nivel laboral.
d) Contemplar en la planificación estratégica la situación y las necesidades de mujeres y hombres, como principales actores y actrices de la actividad agraria, pesquera y en el sector agroalimentario y pesquero, así como las dificultades específicas de las mujeres para alcanzar los objetivos estratégicos.
2. Asimismo, anualmente se publicará un informe que recoja las principales estadísticas respecto a la situación de mujeres y hombres en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario, al que se dará la máxima difusión en el apartado dedicado a la igualdad en el portal de Internet de la Consejería competente en materia de agricultura, ganadería, pesca, agroalimentación y desarrollo rural.”

3.2. Resulta significativo señalar que en el apartado 3 del **Informe de evaluación** se han incorporado **datos globales desagregados por sexos** en el sector de la pesca en Andalucía en relación al empleo remitiéndose al último informe de Mujeres en el Sector Pesquero Andaluza, año 2022, publicado el 3 de noviembre de 2023 sobre las desigualdades en los diversos ámbitos del sector. Si se incorporan algunos datos en la **Estrategia** como los relativos a las actividades portuarias en los que se incluyen porcentajes de empleos que no están desagregados por sexo se recuerda que deben estar desagregados por sexo conforme a lo indicado en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD SANTANA DABRIO	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLDVGSHMRLLL3BGAJG8PZ4AY2T	PÁG. 9/16	

Estos **datos mínimos** que aparecen en el Informe de evaluación **no se han incorporado a la Estrategia**, no se parte de un análisis de la situación. Tanto en el apartado 3 del informe de evaluación como en la propia Estrategia se podría haber incorporado una mayor información de datos estadísticos desagregados por sexo e indicadores de género debidamente actualizados de las personas empleadas en cada uno de los citados sectores y que ejercen cargos de dirección y representación, al menos los que se encuentren disponibles de los sectores afectados. Otra información interesante a tener en cuenta hubiera sido recoger actualmente cuántas mujeres y cuántos hombres son titulares de los medios de producción, así como los datos desagregados por sexo de las personas titulares de producciones pesqueras y acuícolas sostenibles.

Se parte por tanto de una Estrategia en la que **no se identifican posibles desigualdades de género**. La inclusión y análisis de estos datos adquieren gran relevancia para demostrar, en su caso, la existencia de desigualdades de partida en los sectores afectados entre mujeres y hombres en el empleo, la titularidad de las explotaciones e instalaciones y en qué grado, y con relación a las personas que ejercen cargos de dirección y gerencia.

4. TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN EN OBJETO Y OBJETIVOS

4.1. Justificación normativa. El artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía establece que *“los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género”*.

4.2. El Centro directivo parte de la base de que la Estrategia no es pertinente al género, no incorpora datos desagregados por sexo de situación de partida en los ámbitos en los que se va a aplicar la misma, no se identifican debilidades en el DAFO, **no hay un análisis de partida**, no se identifican posibles desigualdades de género que pueda deservocar en el diseño de estrategias para abordarlas y promover la igualdad de género.

A tal fin, la transversalidad significa la incorporación de medidas en la elaboración de la normativa, en su estructura, en la implementación de acciones, sobre todo, en los órganos de decisión, en su equipo técnico y en sus mecanismos de trabajo, lo que redundará en las actuaciones a desarrollar en los ejes previstos por las personas y entidades y, por tanto, en el sector y en la sociedad.

- En el apartado de los **valores de la Estrategia**, concretamente el último, incorpora un valor que debe ser transversal a toda la misma: *“La igualdad de oportunidades como elemento transversal de la EA2 para conseguir una sociedad más justa, reconociendo a las mujeres que trabajan en los sectores económicos integrados en la economía azul, visibilizando su aportación a este ámbito de la economía que cada vez cobra mayor relevancia.”*
Dicho contenido podría haber sido un poco más ambicioso, con **una redacción más concreta** para luchar contra las brechas de género, incorporando un texto como *“La igualdad de oportunidades como elemento transversal de la EA2 para conseguir una sociedad más justa, reconociendo a las mujeres que trabajan en los sectores económicos integrados en la economía azul, visibilizando su aportación a este ámbito de la economía que cada vez cobra mayor relevancia.”*
- Para aumentar la eficacia del uso de este tipo de planes estratégicos para las mujeres, con el fin de que tengan igual acceso y ejercicio de las actividades vinculadas a la Economía Azul lo mismo que los hombres de su entorno, se propone realizar un mayor **esfuerzo en el análisis de género** y diseño de la Estrategia desde un enfoque de género que detecte estos obstáculos y ponga en marcha actuaciones para eliminarlos o minimizarlos (art. 12.1. d) LEMRMA).
- La **presencia de las mujeres se garantizará en la tramitación** de la elaboración del este Plan Estratégico para que se tengan en cuenta sus opiniones, es decir, su participación plena, igualitaria y efectiva (art. 5 LEMRMA).
- Además se deberá alcanzar, como mínimo, un 40% de participación de **mujeres** en los grupos de trabajo del **proceso participativo**, además de identificar agentes clave entre la población femenina, las representantes de las asociaciones de mujeres, así como entre las instituciones y organismos que

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD SANTANA DABRIO	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLDVGSHMRLL3BGAJG8PZ4AY2T	PÁG. 10/16	

trabajen por la igualdad en el territorio. Los mecanismos, las técnicas, así como la organización de la participación (tiempos, lugares...) deberá asegurar la presencia y la participación activa de las mujeres y, en su caso, facilitar la conciliación (arts. 6 y 8 LEMRMA).

- Las diferentes temáticas en las que se organiza el **diagnóstico** de la Estrategia deberá **analizar** de manera separada la situación de los hombres y de las mujeres, y presentar a modo de resumen y conclusiones los principales aspectos a trabajar para reducir las brechas de género en cada área temática (art. 12.1. a) y b) LEMRMA).
- Una vez identificadas las desigualdades de género, se deben establecer **objetivos específicos** que permitan abordarlas y promover la igualdad de género. Estos objetivos deben ser claros, medibles, alcanzables, relevantes y con un tiempo definido.
- A continuación **diseñar estrategias** para abordar las desigualdades de género identificadas y para promover la igualdad de género en la actividad u organización a planificar.
- Se llevan a cabo **acciones con enfoque de género** para implementar las estrategias diseñadas. Es necesario asignar responsabilidades, establecer un plan de trabajo detallado, brindar sensibilización y capacitación, monitorear y hacer seguimiento al avance de la implementación, y realizar evaluaciones periódicas para hacer ajustes necesarios.

4.3. Por otro lado, en el Marco estratégico de referencia internacional europeo, entre los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, sin perjuicio de destacar el Objetivo 14, es conveniente mencionar y perseguir los Objetivos 5, 8 y 9, ya que de forma directa o indirecta afecta a la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

En el documento de la Estrategia, respecto a la “**Gobernanza para la elaboración de la estrategia**” para garantizar la participación real y efectiva de la ciudadanía a través de las entidades representativas de los intereses afectados, en la tramitación proyectada valore:

- Dar participación a las **Asociaciones Andaluzas de Mujeres** representativas de los sectores implicados, o al menos del **sector pesquero** como grupo de interés afectado, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes y así poder considerar las prioridades y necesidades propias de las mujeres (artículo 5.3. LEMRMA).
- Además, se indica que en la página 29 del documento revise si la Oficina técnica, como encargada de la coordinación de los trabajos de seguimiento de la Estrategia, estará adscrita a la Secretaría General de Medio Ambiente, Cambio Climático y Economía Azul o si conforme al Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se establecerá que corresponde a la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, al tener asignadas, entre otras funciones, el desarrollo de la Estrategia Andaluza de Economía Azul.

En el “**Análisis de la economía azul andaluza**” del proyecto de Estrategia, a pesar de los inconvenientes y dificultades recogidas en el apartado de “Caracterización de los sectores de la economía azul andaluza” (página 32),

- Se podrían haber recogido datos con perspectiva de género de caracterización de algunos sectores que en el caso de que se evidencien desigualdades, éstas deben incorporarse en los análisis realizados de cada uno de ellos, como tabla 5 (datos de empleo), tabla 7 y 10 (relevo generacional), al menos dentro de los “Recursos vivos” en relación con la acuicultura, pesca y procesamiento lo cual comportaría que en la matriz DAFO del diagnóstico la baja presencia y visibilidad de mujeres en los sectores como una Debilidad, en su caso, añadiéndolo a la D.6. (“*La falta de relevo generacional en el sector y atractivo para los jóvenes*”).
Del mismo modo al incluir entre las fortalezas la F.7. “El aumento de entidades asociativas para aunar esfuerzos y trasladar a los foros pertinentes sus propuestas y reivindicaciones” sería aconsejable mencionar a las asociaciones de mujeres.

Observamos que similares debilidades sobre la falta de relevo generacional y bajo atractivo entre los jóvenes que se incluyen en la Tabla 10: DAFO del sector de extracción de sal en Andalucía (D 3) y en la Tabla 12: DAFO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SALUD SANTANA DABRIO

18/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLDVGSMLRL3BGAJG8PZ4AY2T

PÁG. 11/16



del sector naval e industria auxiliar en Andalucía (D 9), se pueden analizar teniendo en cuenta la presencia de mujeres.

Por tanto, teniendo en cuenta las posibles desigualdades de género que puedan existir principalmente en cuanto a la competencia de esta Consejería en el sector pesquero y en la economía azul, en el **diagnóstico DAFO** de la **Estrategia** se podrían observar elementos que hubieran evidenciado la necesidad de implementar la transversalidad de género en la identificación de problemas, retos y necesidades entre los que se identifican debilidades (D.7. La falta de formación especializada y de perfiles profesionales cualificados en determinadas materias de la economía azul), fortalezas (F.9.El aumento de entidades asociativas en el ámbito de la economía azul y los diferentes sectores que la integran para aunar esfuerzos y trasladar a los foros pertinentes sus propuestas y reivindicaciones) y oportunidades (O8. El aumento de títulos universitarios, postgrados y formaciones específicas en materias relacionadas con la economía azul) relacionados con la igualdad de género. A este respecto nos remitimos al contenido DAFO del II Plan Sectorial de Igualdad (PSI) de esta Consejería.

- En otro orden de consideraciones valoramos positivamente que en el **apartado 11** relativo a la estructura del sistema de gobernanza formada, entre otros por el “Subsistema Administración pública” se remite en la nota de pie de página 64 a la aplicación el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, relativo a la representación equilibrada en los órganos directivos y colegiados.

5. MEDIDAS INCORPORADAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD

5.1. Justificación normativa. De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 6.3** de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, el informe de evaluación del impacto de género “irá acompañado de indicadores pertinentes al género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos”.

En esta Unidad de Igualdad se llega a la conclusión de que es **necesario profundizar** en el desarrollo de la Estrategia para poder garantizar **un impacto positivo** de la misma.

La incorporación de la igualdad a la Estrategia puede partir de la inclusión en la Temática e Instrumento (Tabla 1) de “la Igualdad” como Temática y el “II PSI” como Instrumento, y debe seguir aplicando lo que se ha indicado en el apartado 4 de este informe, así como medidas concretas como las que se recogen en este apartado.

5.2. En el apartado de los “Retos y líneas de acción” como herramientas para la transformación se han previsto 110 propuestas de Acciones a desarrollar, dentro de las 33 Medidas que se estructuran en 7 ejes temáticos que se engloban dentro de las grandes áreas de intervención.

En el **informe de evaluación de impacto de género** solo se explicita entre las medidas del sistema de gobernanza basado en un modelo participativo de cuatro subsistemas o ámbitos. En el Subsistema Administración Pública se garantizará la representación equilibrada en los órganos directivos y colegiados.

- Por ello se sugiere incluir en los otros Subsistemas (Economía, Investigación y educación, Sociedad civil y ciudadanía) que se fomentará la mayor participación de las mujeres en los grupos o mesas de trabajo que se constituyan. Además se podría mencionar que se impulsará la participación de las representantes de las asociaciones de mujeres en los citados grupos o mesas de trabajo (art. 5 apartados 1 y 2 LEMRMA).

En dicha **Estrategia** se proponen las siguientes acciones:

-Eje 1: Gobernanza sostenible. (D.1.) La falta de información sobre los sectores de la economía azul, que permita un diagnóstico y seguimiento adecuado de la situación y evolución de la misma.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD SANTANA DABRIO	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLDVGSHMRLL3BGAJG8PZ4AY2T	PÁG. 12/16	

1.1.2.1 Crear una Mesa andaluza por la economía azul, como grupo de trabajo sobre economía azul y como instrumento participativo y de toma de decisiones, en la que participen todas las Administraciones con competencias así como los sectores de la economía azul.

1.1.3.2 Creación de una Comisión interdepartamental como sistema de gobernanza y seguimiento de la economía azul en Andalucía, entre todos los departamentos de la Administración regional con competencias en economía azul

- A este respecto tal como se recoge en el Informe de evaluación la composición de los **órganos colegiados** de decisión o de trabajo deberá respetarse la **representación equilibrada** de mujeres y hombres de acuerdo con los artículos 3.3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

En cuanto a la disponibilidad de **datos estadísticos desagregados por género** se valora muy positivamente la inclusión de **esta actuación**:

1.2.2.1 Creación de una actividad estadística en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, para favorecer el conocimiento de las características de las empresas y entidades que desarrollan la economía azul en Andalucía, mediante su cuantificación, identificación, dimensión y estructura. Definición y diseño de Indicadores de Impacto para conocer y evaluar de manera continua el avance de los sectores. Además, se potenciará la obtención de datos oficiales públicos desagregados por sexo y por actividades de los sectores de la economía azul y se realizará un informe de evaluación de impacto de género.

1.2.2.2 Promover la realización de proyectos conjuntos, foros y encuentros entre los distintos actores de la Cuádruple Hélice, para compartir conocimiento y experiencias

- Se impulsará la participación de las representantes de las asociaciones de mujeres del mar en los citados grupos o mesas de trabajo (art. 5 apartados 1 y 2 LEMRMA).

1.3.1.2 Fomentar la presencia en foros, ferias y congresos internacionales sobre economía azul, así como participar en redes transnacionales, programas y proyectos europeos.

- Entre los indicadores de realización o resultados se podría incluir la perspectiva de género en la Creación de la actividad estadística sobre economía azul en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía el adecuado (sí/no), así como los datos de asistencia y participación de las mujeres y hombres en los eventos de intercambio de conocimiento emprendidos.

-Eje 2: Biodiversidad marina y costera (O.4.) El potencial para generar economía y desarrollo local en zonas costeras (O.4.).

2.3.1.1 Impulsar la celebración de foros de encuentro, trabajo conjunto, y talleres en torno a la biodiversidad y el medio marino.

- Entre los indicadores de realización o resultados previstos se podrían prever datos de asistencia y participación de mujeres y hombres en actuaciones e iniciativas innovadoras vinculadas a incrementar la eficacia en la gestión de las aguas de lastre, de sus sedimentos, así como de las bioincrustaciones (sí/no).

El resto de ejes planteados en la Estrategia son los siguientes:

-Eje 3: Investigación e Innovación (O.8.) El aumento de títulos universitarios, postgrados y formaciones específicas en materias relacionadas con la economía azul.

3.1.2.1 Incentivos a los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, así como la mejora de la competitividad de PYMES, en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía S4.

3.2.1 Desarrollo de nuevos marcos de colaboración público-privada de carácter nacional e internacional.

-Eje 4: Sensibilización y Educación ambiental (O.1.) El abundante patrimonio natural, cultural e histórico, con productos, elementos, oficios y tradiciones relacionados con el mar y diferenciadores.

4.1.1.1 Desarrollo de un programa de actividades de sensibilización y educación ambiental dirigido a los sectores de la economía azul

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SALUD SANTANA DABRIO

18/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLDVGSHMRLL3BGAJG8PZ4AY2T

PÁG. 13/16



- 4.2.1.1 Proteger y poner en valor los sistemas tradicionales y artesanales pesqueros como patrimonio cultural andaluz, y su relevancia para las comunidades costeras
- 4.2.1.2 Diseñar actividades para la promoción social de los productos de la acuicultura, que incluya visitas organizadas a entidades que sigan buenas prácticas, actividades informativas al consumidor, gastronómicas, etc.
- 4.2.1.4 Difundir el patrimonio etnográfico y cultural asociado a la actividad salinera, así como los valores ambientales y paisajísticos de las salinas tradicionales
- 4.2.1.5 Desarrollo de campañas de comunicación y sensibilización enfocados al turismo, para mejorar percepción y actitudes relacionadas con el medio ambiente, especialmente en espacios naturales protegidos con alta presión turística durante el periodo estival.

-Eje 5: Cambio climático y Energías renovables.

5.2.2.2 Impulsar acciones destinadas a identificar, caracterizar y proteger los denominados “barrios de pescadores” presentes en el litoral andaluz.

-Eje 6: Economía circular y Prevención de residuos.

6.2.2.1 Impulsar acciones de concienciación, sensibilización y comunicación sobre la importancia de la prevención y gestión de los residuos generados, la reducción de los residuos producidos, el alargamiento de la vida útil de los productos, la reutilización y el reciclado.

-Eje 7: Capacitación y Digitalización. (D.7.) La falta de formación especializada y de perfiles profesionales cualificados en determinadas materias de la economía azul (O.8.). El aumento de títulos universitarios, postgrados y formaciones específicas en materias relacionadas con la economía azul.

7.1.1.1 Promover la puesta en valor y visibilización social de las actividades marítimo-marinas y las oportunidades de innovación y emprendimiento que generan.

7.1.1.2 Promover la puesta en valor y visibilización social de actividades y empleos tradicionales, sostenibles desde el punto de vista ambiental, como ejemplo de buenas prácticas relacionados con la economía azul.

7.1.1.4 Desarrollar planes formativos orientados a la mejora de la capacitación profesional, continuidad del conocimiento tradicional pesquero y acuícola.

7.1.1.6 Rediseñar catálogos, perfiles y habilidades e impulsar los programas formativos y especialidades en materia de Construcción Naval

7.1.1.7 Impulsar y dar continuidad al Plan de captación, capacitación y formación para una alta cualificación y certificación profesional, puesto en marcha por el Plan de Cadena de Valor del Sector Naval en Andalucía.

7.2.1.1 Incrementar la digitalización y la implementación de nuevas tecnologías en el sector de la acuicultura, pesca y procesamiento, y en puertos pesqueros de la Comunidad Autónoma

-En cuanto a medidas concretas para incorporar la perspectiva de género, produciendo efectos positivos en la Estrategia, se plantean desde esta Unidad de Igualdad distintas propuestas relacionadas con las citadas actuaciones planificadas :

- El objetivo transversal de igualdad de género en las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se puede integrar con el establecimiento de uno o más criterios de priorización vinculados a la igualdad ; además, se puede asignar al menos **un diez por ciento** de la puntuación máxima alcanzable a las solicitudes (art. 20.3 LEMRMA). Así mismo, entre los requisitos que deban reunir las persona o entidad beneficiaria de las ayudas para las empresas con 50 o más personas trabajadoras se exigirá la acreditación del cumplimiento de la exigencia legal de un plan de igualdad inscrito, de acuerdo con el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y al artículo 13.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.
- En las **campañas de difusión y comunicación** se tendrán en cuenta, entre otras, las medidas previstas en el artículo 13.2 de la LEMRMA. En cuanto a las campañas se tendrá en cuenta lo regulado en los artículos 11 y 14 de la LEMRMA, relativos al Reconocimiento del trabajo y Premios y reconocimiento a la Mujer rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD SANTANA DABRIO	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLDVGSMLRL3BGAJG8PZ4AY2T	PÁG. 14/16	

- La organización de las Jornadas/Aulas de divulgación se sugiere que se realicen desde la perspectiva de género, siguiendo el Manual elaborado por la UIG:
https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/decalogo_genero_formacion_def.pdf
- Por último, las medidas a desarrollar contarán con **indicadores desagregados** por sexos a efectos estadísticos y de la recogida de datos. Se desagrega por sexo todos los datos referidos a personas (art. 10 Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía).
- Se fomentará la participación o **composición equilibrada** de mujeres y hombres en los distintos órganos de representación y de toma de decisiones de los sectores integrados en la Economía Azul Sostenible de Andalucía (art. 5 LEMRMA).
- En las áreas “Promoción y Comunicación” y “Capacitación Profesional” teniendo en cuenta la masculinización del sector pesquero, se propone que la **perspectiva de género** y la consideración específica de las personas en situación de desventaja social o riesgo de exclusión, forme parte de la finalidad y contenido de las estrategias de los sectores afectados, buscándose muy especialmente la incorporación de las mujeres a la actividad económica en las zonas vinculadas al litoral en la región (en materia de formación arts. 16 y 17 LEMRMA).
- Junto con el fomento del **empleo y la empleabilidad** de las mujeres en los sectores emergentes, otras actuaciones a destacar serían las relacionadas con la visibilización del papel de las mujeres en diferentes sectores o actividades, no solo en la producción sino en la comercialización e investigación e innovación; la puesta en marcha de protocolos para favorecer la igualdad en las empresa integrantes de los sectores vinculados a la Economía Azul Sostenible y la realización de actuaciones para la sensibilización en igualdad de género, principalmente en el sector pesquero (arts. 19, 20, 21, 23 y 24 LEMRMA).
- Resulta necesario seguir trabajando en la **formación y concienciación del sector** pesquero, de las diferentes personas y entidades que lo conforman y, en concreto, en el empoderamiento de las mujeres, ya que las medidas formales siguen siendo insuficientes si no se acompañan de otro tipo de actuaciones (arts. 6, 21, 24 y 29 LEMRMA).

5.2. En relación con la metodología de **seguimiento y evaluación**, se requerirá que se diseñen o utilicen **indicadores adecuados y suficientes desagregados por sexo** para medir los avances y las mejoras logradas en el ámbito de la igualdad de género. Asimismo, los procesos participativos que se organicen para el seguimiento y evaluación deben contar con una representación equilibrada de ambos sexos, debiendo integrarse en dichos procesos, personas que trabajen por la igualdad de género.

En general, en el seguimiento de las actuaciones, se debería exigir que todos los datos referidos a personas estén desagregados por sexo; de esta forma, podrá valorarse el impacto de la actuación en mujeres y hombres (art. 12 LEMRMA).

De esta forma la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dará cumplimiento al citado mandato legal (artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre) y podrá asegurar **el impacto positivo** de la Estrategia.

Por último, destacar que al revisar el diseño de la Estrategia se cumplirá con lo establecido en el **II PSI**, en particular la Estrategia tendría que considerar:

- EJE 1: FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.
Línea estratégica 1.1: Formación sectorial y especializada con perspectiva de género.
-Actuación 1.1.1: Consulta a asociaciones de mujeres, cooperativas agrarias, acuícolas y pesqueras y OPA's para detectar las demandas de las mujeres en materia de formación especializada en los sectores agrarios, acuícolas y pesqueros.
- EJE 2: ACCESO A LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES:
Línea estratégica 2.1: mejorar el acceso a las ayudas, al crédito y a la titularidad de las explotaciones agrarias por parte de las mujeres

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD SANTANA DABRIO	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLDVGSHMRLL3BGAJG8PZ4AY2T	PÁG. 15/16	

- Actuación 2.1.1. Establecimiento de criterios homogéneos/instrucciones para incorporar la perspectiva de género en las intervenciones del PEPAC y otras posibles intervenciones en Andalucía (criterios de priorización, intensidad de la ayuda, acciones positivas, fomento de planes igualdad en pymes, etc).
- EJE 3: EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LAS MUJERES AGRARIAS, ACUÍCOLAS Y PESQUERAS:
 Línea estratégica 3.1: Puesta en valor y visibilización de las mujeres trabajadoras de los sectores agrario, pesquero y ambiental
 -Actuación 3.1.2: Fomentar la realización de estudios, trabajos de investigación, campañas de visibilización o sensibilización laboral y protección social de las trabajadoras del mar y de la acuicultura.
 -Actuación 3.1.3: Campaña de visualización de las mujeres del sector ambiental.
 Línea estratégica 3.2: Lucha contra la precariedad y discriminación laboral de las mujeres de la pesca y la agricultura.
 - Actuación 3.2.1: Revisión de las normas en trámite de elaboración para incluir la perspectiva de género SGAGA/ UIG
 -Actuación 3.2.4: Progresar en el conocimiento de las problemáticas laborales de las mujeres del sector pesquero y de la acuicultura para reducir las brechas de género.
 Línea estratégica 3.3: Apoyo al emprendimiento de mujeres en sector agrario y pesquero.
 -Actuación 3.3.2: Favorecer el desarrollo de actividades de diversificación que permita generar nuevas vías de ingresos a las profesionales del mar y de la acuicultura.
- EJE 4: REPRESENTACIÓN Y PODER
 Dentro de la Línea estratégica 4.1: Empoderamiento femenino:
 Línea estratégica 4.1: Empoderamiento femenino
 -Actuación: 4.1.1 Desarrollar formación para el empoderamiento de las mujeres de los sectores agrario, acuícola, pesquero y ambiental
 Línea estratégica 4.2: Acceso a los puestos de responsabilidad y órganos de decisión de los sectores agrario, acuícola, pesquero y ambiental:
 -4.2.3: Identificar los criterios objetivos de discriminación directa e indirecta que se producen en el seno de determinadas organizaciones sectoriales y estructuras de poder, en términos de representatividad.
 Línea estratégica 4.3: Interlocución y participación de la mujeres
 -Actuación 4.3.1. Aumentar la presencia de mujeres en las comisiones, consejos, órganos colegiados, así como en los órganos de negociación y participación de la CAGPDS.
 -Actuación 4.3.1. Aumentar la presencia de mujeres en las comisiones, consejos, órganos colegiados, así como en los órganos de negociación y participación de la CAGPDS.

6. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con el art. 4.10 y el art. 9 sobre lenguaje inclusivo y no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y de conformidad con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En este sentido, la Dirección General de Pesca y Acuicultura, ha respetado en parte la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista. Aun así, esta Unidad de Igualdad de Género sugiere la revisión del texto para evitar expresiones tales como : “los agentes y representantes”, “agentes y expertos”, “pescadores, científicos, administradores pesqueros y otros agentes del sector”, “agentes presentes en los puertos” “agentes turísticos”, “agentes del medio rural”, “los pescadores”, “ponentes expertos”, “actores sociales”, “actores implicados”, “distintos actores”, “representantes”.

Es cuanto cumple informar a esta Unidad de Igualdad de Género.

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
 Fdo.: Salud Santana Dabrio

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD SANTANA DABRIO	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLDVGSHMRLL3BGAJG8PZ4AY2T	PÁG. 16/16	

ESTRATEGIA ANDALUZA DE ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE

INFORME DE COHERENCIA CON LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

I. Antecedentes

Se ha recibido en la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, mediante Oficio a través de la plataforma INFORM@, de fecha 14 de febrero de 2025 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, solicitud para que se emita informe preceptivo del documento: "Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible".

El presente informe responde a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2006 de Gobierno de Andalucía, que regula las "Estrategias y planes en el marco de la planificación económica general de la Junta de Andalucía". En la misma se indica que "la Consejería competente en materia de planificación económica informará las propuestas de estrategias y planes con contenido económico-financiero sobre su coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía". Actualmente, en virtud del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, es la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera la que ostenta esas competencias.

Para la emisión de este Informe se ha proporcionado la siguiente documentación:

- Texto de la Estrategia en versión "Borrador v.2.5" de Agosto de 2024.
- Memoria Económica.
- Certificados Presupuestario.

Debe notarse que no se aporta Informe de la Dirección General de Fondos Europeos.

II. Elementos básicos de la Estrategia

La formulación de la "Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible" se acordó mediante *Acuerdo de 16 de noviembre de 2022* y fue expuesto a información pública mediante *Resolución de 18 de junio de 2024*.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFH5K7AGNT3EUD9GJSNMPWCM3H	PÁG. 1/5	



Acorde a la Memoria Económica aportada, la Estrategia requiere movilizar 248.127.208 euros en un periodo de 4 años. Sus fuentes de financiación son las siguientes:

Fuente	2025	2026	2027	2028	Total
Autofinanciada	6.993.893,00 €	3.580.000,00 €	3.580.000,00 €	3.580.000,00 €	17.733.893,00 €
FEADER	419.340,00 €	445.090,00 €	100.000,00 €		964.430,00 €
FEDER	38.677.081,00 €	15.259.819,00 €	33.246.242,00 €	22.082.693,00 €	109.265.835,00 €
FEMPA	32.281.000,00 €	32.019.528,00 €			67.300.528,00 €
Fondos de transición justa	7.588.321,00 €	5.311.825,00 €	2.276.496,00 €		15.176.642,00 €
Transferencias finalistas	28.816.078,00 €	2.446.515,00 €	826.828,00 €	236.133,00 €	32.325.555,00 €
Otras Transferencias finalistas	5.139.337,00 €	220.989,00 €			5.360.329,00 €
Total	119.915.050,00 €	62.283.765,00 €	40.029.566,00 €	25.898.826,00 €	248.127.208,00 €

Cabe reseñar que el documento de la Estrategia, en el apartado “12. Financiación” sólo hace una revisión de los fondos nacionales y europeos que podrían utilizarse para financiar las actuaciones. Debería concretarse en ese apartado las cantidades definitivas que aparecen en la Memoria Económica.

El documento tiene como finalidad impulsar los sectores de actividad económica vinculados con los mares y la costa de Andalucía como motores de dinamización socioeconómica en la Comunidad Autónoma y en el marco de una economía innovadora, respetuosa con la capacidad de carga de los ecosistemas naturales y la sostenibilidad ambiental.

En función de las necesidades percibidas, se han determinado siete ejes temáticos, alineados con el enfoque de la Comisión Europeo sobre la economía azul sostenible:

- Eje 1: Gobernanza sostenible
- Eje 2: Biodiversidad marina y costera
- Eje 3: Investigación e innovación
- Eje 4: Sensibilización y educación ambiental
- Eje 5: Cambio climático y energías renovables
- Eje 6: Economía circular y prevención de residuos
- Eje 7: Capacitación y digitalización

De estos ejes se derivan 17 objetivos estratégicos, 35 medidas y 118 acciones:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFH5K7AGNT3EUD9GJSNMPWCM3H	PÁG. 2/5	



Eje	Objetivo Estratégicos	Medidas	Acciones
1	1.1 Mejorar el sistema de gobernanza para favorecer la agilidad y simplificación administrativa de los asuntos litorales y marítimos	3	8
	1.2 Impulsar un mayor equilibrio en el crecimiento de todos los sectores de la economía azul de acuerdo a su potencial	2	4
	1.3 Promover, visibilizar e internacionalizar la imagen de la marca economía azul en Andalucía	2	6
2	2.1 Mejorar el conocimiento sobre el medio marino y litoral	2	4
	2.2 Preservar y restaurar la biodiversidad litoral y marina	2	4
	2.3 Poner en valor la importancia de la biodiversidad marina y litoral como proveedora de servicios ecosistémicos y fomentar el concepto de capital natural	3	6
	2.4 Reducir la contaminación y los impactos sobre el medio marino y la biodiversidad que se derivan de las actividades antrópicas.	2	5
3	3.1 Orientar y alinear la investigación y la innovación a las necesidades de los sectores de la economía azul	2	8
	3.2 Impulsar las redes de colaboración público privada y la transferencia de conocimiento	2	3
4	4.1 Impulsar la sensibilización, la educación y la formación ambiental	2	5
	4.2 Puesta en valor del patrimonio natural, cultural y social ligado a las actividades de los sectores de la economía azul y sus productos	2	8
5	5.1 Avanzar hacia la neutralidad climática	3	21
	5.2 Promover la adaptación al cambio climático	2	4
6	6.1 Reducir los impactos ambientales adversos provocados por la generación de residuos	2	12
	6.2 Promover la mejora del conocimiento, la concienciación, la información y la generación de datos sobre el impacto de los residuos sobre el medio marino	2	4
7	7.1 Potenciar las capacidades y empleos azules	1	10
	7.2 Mejorar la competitividad mediante la digitalización y el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación	1	6

III. Examen de la coherencia de la "Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible" con la planificación económica general

Para los fines del Informe solicitado, el documento de referencia para verificar la coherencia del Plan con la planificación económica general de la Junta de Andalucía es la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 (ETEA).

Mediante Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 fue refrendado el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía, con la finalidad de converger

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ

04/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFH5K7AGNT3EUD9GJSNMPWCM3H

PÁG. 3/5





hacia Europa, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027, y alineado con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

La ETEA se estructura en seis grandes bloques ("Áreas Estratégicas"): 1) Competitividad, 2) Sostenibilidad, 3) Conectividad, 4) Bienestar, 5) Territorio y 6) Gobernanza. Todos estos bloques están relacionados entre sí y se desagregan en diferentes "Prioridades", que se desarrollan en sus correspondientes Líneas de Actuación.

En su Anexo II "Instrumentos de planificación sectorial de interés para la economía azul", la Estrategia hace un extenso esfuerzo de búsqueda de puntos en común con las líneas de actuación de la ETEA.

Por nuestra parte, una vez analizada la documentación aportada apreciamos que los objetivos estratégicos se encuentran en sintonía, especialmente, con los Bloques Temáticos 1 (Competitividad) y 2 (Sostenibilidad). Si bien también encontramos nexos de unión con los Bloques 5 (Territorio) y 6 (Gobernanza).

En concreto se abordan en la Estrategia las siguientes prioridades de la ETEA:

Eje	Objetivo Estratégicos	Prioridad
1	1.1 Mejorar el sistema de gobernanza para favorecer la agilidad y simplificación administrativa de los asuntos litorales y marítimos	(0601) Mejorar la eficiencia de la Administración y la regulación económica
	1.2 Impulsar un mayor equilibrio en el crecimiento de todos los sectores de la economía azul de acuerdo a su potencial	(0105) Contribuir a la transición verde y digital
	1.3 Promover, visibilizar e internacionalizar la imagen de la marca economía azul en Andalucía	(0104) Apoyar la internacionalización y la competitividad exterior
2	2.1 Mejorar el conocimiento sobre el medio marino y litoral	(0206) Fomentar la protección medioambiental y la biodiversidad
	2.2 Preservar y restaurar la biodiversidad litoral y marina	(0206) Fomentar la protección medioambiental y la biodiversidad
	2.3 Poner en valor la importancia de la biodiversidad marina y litoral como proveedora de servicios ecosistémicos y fomentar el concepto de capital natural	(0206) Fomentar la protección medioambiental y la biodiversidad
	2.4 Reducir la contaminación y los impactos sobre el medio marino y la biodiversidad que se derivan de las actividades antrópicas.	(0205) Mejorar la gestión de residuos e impulsar la economía circular
3	3.1 Orientar y alinear la investigación y la innovación a las necesidades de los sectores de la economía azul	(0101) Fomentar la I+D+i y la transferencia de conocimiento

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFH5K7AGNT3EUD9GJSNMPWCM3H	PÁG. 4/5	



	3.2 Impulsar las redes de colaboración público privada y la transferencia de conocimiento	(0101) Fomentar la I+D+i y la transferencia de conocimiento
4	4.1 Impulsar la sensibilización, la educación y la formación ambiental	(0206) Fomentar la protección medioambiental y la biodiversidad
	4.2 Puesta en valor del patrimonio natural, cultural y social ligado a las actividades de los sectores de la economía azul y sus productos	(0503) Favorecer un desarrollo local y regional integrado y endógeno
5	5.1 Avanzar hacia la neutralidad climática	(0203) Impulsar la adaptación al cambio climático
	5.2 Promover la adaptación al cambio climático	(0203) Impulsar la adaptación al cambio climático
6	6.1 Reducir los impactos ambientales adversos provocados por la generación de residuos	(0205) Mejorar la gestión de residuos e impulsar la economía circular
	6.2 Promover la mejora del conocimiento, la concienciación, la información y la generación de datos sobre el impacto de los residuos sobre el medio marino	(0205) Mejorar la gestión de residuos e impulsar la economía circular
7	7.1 Potenciar las capacidades y empleos azules	(0106) Incrementar la capacitación del capital humano
	7.2 Mejorar la competitividad mediante la digitalización y el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación	(0102) Impulsar la digitalización de la sociedad y de la economía (0105) Contribuir a la transición verde y digital

IV. Conclusión

Concluimos, por tanto, que la "Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible" **es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.**

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFH5K7AGNT3EUD9GJSNMPWCM3H	PÁG. 5/5	

Referencia: IEF_PL_ECO_00003_2025

Asunto: **INFORME** – ESTRATEGIA ANDALUZA DE ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE

El día 5 de marzo de 2025 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo **“Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible”**.

La solicitud vino acompañada del borrador de la Estrategia, una memoria económica y los certificados de las Consejerías y resto de Entidades que participan en ella. Del mismo modo, obra en el expediente Informe de Dirección General de Planificación Económica y Financiera en el que pone de manifiesto que la “Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible” es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

1. ANTECEDENTES

El 16 de noviembre de 2022 por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó la formulación de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible, cuya finalidad es impulsar los sectores de actividad económica vinculados con los mares y la costa de Andalucía como motores de dinamización socioeconómica en la Comunidad Autónoma y en el marco de una economía innovadora, respetuosa con la capacidad de carga de los ecosistemas naturales y la sostenibilidad ambiental.

Para ello, la Estrategia persigue crear las condiciones para una gobernanza sostenible que apoye el desarrollo de la economía azul sostenible, impulsando la mejora de conocimiento sobre el medio marino a través de la investigación, además de la protección y conservación de la biodiversidad marina en base al mejor conocimiento científico y técnico. Del mismo modo, pretende transformar las cadenas de valor de la economía azul desde el punto de vista de la sostenibilidad, adoptando medidas que favorezcan la mitigación y la adaptación del cambio climático y la resiliencia de las costas mediante el impulso de las energías renovables y la transición hacia una economía circular en los mares y costas y la búsqueda e implementación de soluciones basadas en infraestructura verde; promoviendo la innovación y las nuevas iniciativas emprendedoras y fomentando la cultura marina en Andalucía, mediante el impulso del turismo sostenible en el medio litoral y marino, así como la mejora de la visibilidad de las actividades portuarias, pesqueras y acuícolas como motores económicos de la región.

2. ESTRUCTURA DE LA PLANIFICACIÓN

El Plan parte de la caracterización del sector y el diagnóstico de la situación que constituyen la base para fijar los siguientes 7 Ejes temáticos, que abarcan 17 objetivos estratégicos y 35 medidas a desarrollar en el marco de la presente Estrategia y que, a la vez, se desglosan en 116 Líneas de actuación.

1 / 9



EDUARDO LEON LAZARO		14/03/2025 18:35	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	WHDXAP5HZEML96BG5VPXUQK6G6RX5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Eje 1: Gobernanza sostenible

Con la necesidad de reforzar la coordinación y la cooperación interadministrativa, entre sectores, y entre los diferentes actores en un ámbito especialmente complejo y sensible, como es el litoral y el medio marino, se plantean los siguientes 3 objetivos y 7 medidas:

1.1 Mejorar el sistema de gobernanza para favorecer la agilidad y simplificación administrativa de los asuntos litorales marítimos

Este objetivo se alcanzará mediante la puesta en marcha de las siguientes 3 medidas:

- 1.1.1 Simplificar y agilizar la obtención de permisos, autorizaciones y concesiones en las actividades realizadas en el medio litoral y marino.
- 1.1.2 Promover la participación de los sectores en la toma de decisiones.
- 1.1.3 Mejorar la coordinación y cooperación interadministrativa

1.2 Impulsar un mayor equilibrio en el crecimiento de todos los sectores de la economía azul de acuerdo a su potencial.

Que se llevará a cabo con 2 medidas

- 1.2.1 Fomentar la coexistencia de usos y actividades de los diferentes sectores de la economía azul
- 1.2.2 Mejorar la información y el conocimiento sobre los sectores de la economía azul

1.3 Promover, visibilizar e internacionalizar la imagen de la marca economía azul en Andalucía

Se intentará alcanzar mediante la puesta en marcha de 2 medidas:

- 1.3.1 Promocionar Andalucía como una región innovadora y de referencia en economía azul.
- 1.3.2 Potenciar la cooperación con regiones vecinas

Eje 2: Biodiversidad marina y costera.

Conservación de la biodiversidad y promover el uso sostenible de los recursos naturales tanto en el ámbito marino como terrestre, para lo cual fija los siguientes 4 objetivos estratégicos y 9 Medidas:

2.1 Mejorar el conocimiento sobre el medio marino y litoral.

- 2.1.1 Creación del Observatorio Azul para la mejora del conocimiento sobre el mar.
- 2.1.2 Monitorización y seguimiento de la biodiversidad en el medio litoral y marino.

2.2 Preservar y restaurar la biodiversidad litoral y marina

- 2.2.1 Impulsar la lucha contra las especies exóticas invasoras
- 2.2.2 Promover la recuperación de ecosistemas o hábitats (marinos y litorales) degradados que garantice la preservación de los servicios ecosistémicos y el uso sostenible de los recursos naturales.

2.3 Poner en valor la importancia de la biodiversidad marina y litoral como proveedora de servicios ecosistémicos y fomentar el concepto de capital natural.

- 2.3.1 Promover la concienciación y sensibilización sobre la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales.
- 2.3.2 Difusión en abierto de información y datos relativos a la biodiversidad marina a través de la Red de Información Ambiental (REDIAM).
- 2.3.3 Desarrollar el Pacto Andaluz por el mar para implicar a las administraciones, agentes sociales y económicos, y a la sociedad en general, en el uso sostenible del medio marino y el litoral

2.4 Reducir la contaminación y los impactos sobre el medio marino y la biodiversidad que se derivan de las actividades antrópicas.



EDUARDO LEON LAZARO		14/03/2025 18:35	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	WHDXAP5HZEML96BG5VPXUQK6G6RX5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

2.4.1 Mejorar la calidad de las aguas y minimizar los vertidos al litoral y medio marino.

2.4.2 Mejorar la gestión de las aguas de lastre de los buques y de sus sedimentos.

Eje 3: Investigación e innovación.

Impulsar la investigación aplicada, innovación y la transferencia de conocimiento en materia de economía azul se pretende alcanzar a través de los siguientes 2 objetivos estratégicos y 4 medidas:

3.1 Orientar y alinear la investigación y la innovación a las necesidades de los sectores de la economía azul.

3.1.1 Creación de un programa de impulso a la investigación aplicada e iniciativas innovadoras en materia de economía azul en el marco del Observatorio Azul.

3.1.2 Impulsar proyectos e iniciativas de investigación aplicada y desarrollo experimental entre los sectores de la economía azul.

3.2 Impulsar las redes de colaboración público privada y la transferencia de conocimiento.

3.2.1 Desarrollo de nuevos marcos de colaboración público-privada de carácter nacional e internacional.

3.2.2 Impulsar programas e iniciativas enfocadas a la transferencia de conocimiento.

Eje 4: Sensibilización y educación ambiental de las industrias.

Impulsar la sensibilización y educación ambiental en los sectores de la economía azul, así como la puesta en valor del patrimonio natural, cultural y social ligado a las actividades de los mencionados sectores se intentará alcanzar mediante los siguientes 2 objetivos estratégicos y 4 medidas:

4.1 Impulsar la sensibilización, la educación y la formación ambiental.

4.1.1 Promover la sensibilización y la educación ambiental entre los profesionales de los sectores de la economía azul.

4.1.2 Desarrollo de capacidades y habilidades en materia ambiental en los sectores de la economía azul.

4.2 Puesta en valor del patrimonio natural, cultural y social ligado a las actividades de los sectores de la economía azul y sus productos.

4.2.1 Desarrollar iniciativas para la puesta en valor del patrimonio natural, cultural y social asociado a las actividades de los diferentes sectores de la economía azul.

4.2.2 Fomentar la participación en la cultura marina andaluza.

Eje 5: Cambio climático y energías renovables.

Para avanzar en la transformación del modelo energético y promover la mitigación y adaptación al cambio climático se realizarán una serie de actuaciones encaminadas a los siguientes 2 objetivos estratégicos y 5 medidas:

5.1 Avanzar hacia la neutralidad climática.

5.1.1 Fomentar la implantación de energías renovables en los sectores de la economía azul.

5.1.2 Promover un uso más eficiente de la energía.

5.1.3 Impulsar la reducción de la huella de carbono y la descarbonización de los sectores de la economía azul.

5.2 Promover la adaptación al cambio climático.

5.2.1 Aumentar el conocimiento sobre efectos del cambio climático en el litoral y en la economía azul

5.2.2 Favorecer la resiliencia del litoral y los sectores de la economía azul al cambio climático

Eje 6: Economía circular y prevención de residuos.

Para la reducción del volumen de residuos generados y del impacto en el medio marino y litoral por la presencia de residuos, se persiguen los siguientes 2 objetivos estratégicos desarrollados a través de 4 medidas:



EDUARDO LEON LAZARO		14/03/2025 18:35	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	WHDXAP5HZEML96BG5VPXUQK6G6RX5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

6.1 Reducir los impactos ambientales adversos provocados por la generación de residuos

- 6.1.1 Fomentar la prevención y reducción de residuos.
- 6.1.2 Impulsando la incorporación de la circularidad en las cadenas de valor de los sectores de la economía azul.

6.2 Promover la mejora del conocimiento, la concienciación, la información y la generación de datos sobre el impacto de los residuos sobre el medio marino.

- 6.2.1 Establecer un Programa de Seguimiento y Monitorización.
- 6.2.2 Mejorar actitudes y concienciar sobre el impacto de los residuos en el medio marino

Eje 7: Capacitación y digitalización.

Para Mejorar la competitividad de los sectores de la economía azul se persiguen 2 objetivos estratégicos cuya consecución se pretende alcanzar a través de dos medidas.

7.1 Potenciar las capacidades y empleos azules.

- 7.1.1 Promocionar las oportunidades de capacitación y formación profesional y laboral de la economía azul Y favorecer el relevo generacional.

7.2 Mejorar la competitividad mediante la digitalización y el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación,

- 7.2.1 Impulsar la transformación digital de las actividades y procesos productivos asociados a la economía azul.

3. CONTENIDO Y ANÁLISIS ECONÓMICO

La estimación del montante de inversiones y gastos necesarios para realizar las medidas planificadas en el periodo 2025-2028 asciende a **216.675.451 euros** distribuidos entre los siguientes Objetivos Estratégicos:

OBJETIVO ESTRATÉGICO		TOTAL
1.1	Mejorar el sistema de gobernanza para favorecer la agilidad y simplificación administrativa de los asuntos litorales y marítimos	0
1.2	Impulsar un mayor equilibrio en el crecimiento de todos los sectores de la economía azul de acuerdo a su potencial	4.666.667
1.3	Promover, visibilizar e internacionalizar la imagen de la marca economía azul en Andalucía	0
2.1	Mejorar el conocimiento sobre el medio marino y litoral	16.208.668
2.2	Preservar y restaurar la biodiversidad litoral y marina	40.000
2.3	Poner en valor la importancia de la biodiversidad marina y litoral como proveedora de servicios ecosistémicos y fomentar el concepto de capital natural	3.452.648
2.4	Reducir la contaminación y los impactos sobre el medio marino y la biodiversidad que se derivan de las actividades antrópicas.	5.360.326
3.1	Orientar y alinear la investigación y la innovación a las necesidades de los sectores de la economía azul	58.791.530
3.2	Impulsar las redes de colaboración público privada y la transferencia de conocimiento	336.875
4.1	Impulsar la sensibilización, la educación y la formación ambiental	199.220
4.2	Puesta en valor del patrimonio natural, cultural y social ligado a las actividades de los sectores de la economía azul y sus productos	27.124.583
5.1	Avanzar hacia la neutralidad climática	58.767.877
5.2	Promover la adaptación al cambio climático	0
6.1	Reducir los impactos ambientales adversos provocados por la generación de residuos	13.745.500
6.2	Promover la mejora del conocimiento, la concienciación, la información y la generación de datos sobre el impacto de los residuos sobre el medio marino	0
7.1	Potenciar las capacidades y empleos azules	2.416.022
7.2	Mejorar la competitividad mediante la digitalización y el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación	25.565.536
		216.675.451



Financiación:

En su financiación participa la Junta de Andalucía en un 100% a través de las Consejerías de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de Industria y, Energía y Minas, de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de Universidad, Investigación e Innovación y de Turismo y Andalucía Exterior; y de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) y de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA). Así, las previsiones contenidas para ese periodo serán financiadas a modo de resumen con cargo a las siguientes fuentes financieras:

CONSEJERÍA/AGENCIA	2025					2026-2028					TOTAL ESTRATEGIA 2025-2028	% Participación
	AUTOFINANCIADA	FONDOS EUROPEOS	SV 20 (Cánon Agua)	PRTR	SV 18	AUTOFINANCIADA	FONDOS EUROPEOS	SV 20 (Cánon Agua)	PRTR	SV 18		
AMAYA	917.048,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	917.048,65	0,42%
Capítulo 1	706.688,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Capítulo 2	210.359,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
APPA	3.442.215,00	2.715.383,00	0,00	0,00	0,00	10.740.000,00	53.115.955,00	0,00	0,00	0,00	70.213.553,00	32,40%
Capítulo 2	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Capítulo 6	3.562.215,00	2.715.383,00	0,00	0,00	0,00	10.500.000,00	53.115.955,00	0,00	0,00	0,00		
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	0,00	32.281.000,00	5.139.336,91	0,00	0,00	0,00	35.019.528,00	220.988,82	0,00	0,00	72.660.653,73	33,53%
Capítulo 4	0,00	9.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.299.528,00	0,00	0,00	0,00		
Capítulo 6	0,00	590.000,00	5.139.336,91	0,00	0,00	0,00	450.000,00	220.988,82	0,00	0,00		
Capítulo 7	0,00	22.491.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.270.000,00	0,00	0,00	0,00		
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	0,00	8.788.321,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.388.321,00	0,00	0,00	0,00	20.176.642,00	9,31%
Capítulo 7	0,00	8.788.321,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.388.321,00	0,00	0,00	0,00		
CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	229.220,30	3.745.754,67	0,00	4.820.850,50	0,00	0,00	4.444.511,06	0,00	1.225.162,00	0,00	14.485.498,53	6,68%
Capítulo 2	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Capítulo 6	199.220,30	3.745.754,67	0,00	4.820.850,50	0,00	0,00	4.444.511,06	0,00	1.225.162,00	0,00		
CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR	0,00	37.750,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	53.500,00	0,00	0,00	0,00	20.001.250,00	9,27%
Capítulo 2	0,00	9.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00		
Capítulo 6	0,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.000,00	0,00	0,00	0,00		
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	2.205.409,00	1.750.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	4.250.000,00	0,00	0,00	0,00	11.205.409,00	5,17%
Capítulo 2	306.875,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Capítulo 7	1.898.534,00	1.750.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	4.250.000,00	0,00	0,00	0,00		
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO	0,00	0,00	0,00	0,00	511.417,22	0,00	0,00	0,00	0,00	1.904.604,43	2.416.021,65	1,12%
Capítulo 2	0,00	0,00	0,00	0,00	49.440,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Capítulo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	461.977,22	0,00	0,00	0,00	0,00	1.904.604,43		
TRADE	0,00	86.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.443.174,78	0,00	0,00	0,00	4.529.174,78	2,06%
Capítulo 7	0,00	86.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.443.174,78	0,00	0,00	0,00		
TOTAL	6.993.892,95	49.404.208,67	5.139.336,91	27.820.850,50	511.417,22	10.740.000,00	112.714.989,84	220.988,82	1.225.162,00	1.904.604,43	216.675.451,34	100%
TOTALES ANUALES	89.869.706,25					126.805.745,69					216.675.451,34	

Del análisis de los datos anteriores se desprende que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural junto con APPA financian casi las dos terceras partes del total de la Estrategia, con un 33,53% y 32,42% respectivamente, y el resto supone una participación poco significativa de las restantes consejerías y agencias, cuyos porcentajes de participación están en la horquilla de los 9,31%-9,27% de la Consejería de Industria, Energía y Minas o de la de Turismo y Andalucía Exterior y el 0,42% de AMAYA.

De forma agregada por fuentes financieras y anualidad se totalizan los siguientes importes:

Fuente de Financiación	2025	2026	2027	2028	TOTAL	% Financiación por Fuentes
AUTOFINANCIADA	6.993.892,95	3.580.000,00	3.580.000,00	3.580.000,00	17.733.892,95	8,18%
FONDOS EUROPEOS	49.404.208,67	54.824.978,59	35.411.454,87	22.478.556,38	162.119.198,51	74,82%
SV 20 (CÁNON DEL AGUA)	5.139.336,91	220.988,82			5.360.325,73	2,47%
PRTR	27.820.850,50	1.225.162,00			29.046.012,50	13,41%
RESTO DEL SV 18	511.417,22	841.642,96	826.828,38	236.133,09	2.416.021,65	1,12%
TOTAL	89.869.706,25	60.692.772,37	39.818.283,25	26.294.689,47	216.675.451,34	100,00%



Del análisis de los datos anteriores se puede destacar:

1. En cuanto a las fuentes de financiación, destaca la financiación con Fondos Europeos, los principales instrumentos financieros serán el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, FEADER; el Fondo Europeo de Desarrollo Regional(FEDER), el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y Fondo de transición justa, que cubrirán en su conjunto el 74,82% del total de la financiación. En sus previsiones incluyen tanto recursos del nuevo marco 21-27 para FEDER y FEMPA, del Programa FEDER de Cooperación Transnacional Interreg Euromediterráneo (Euro-MED) para el periodo 2021-2027 y del FEADER PEPAC 23-27.

Respecto al Fondo de Transición Justa, tiene como objetivo prestar apoyo a los territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición a la neutralidad climática para lograr una Unión climáticamente neutra de aquí a 2050 ; en la Estrategia se contienen los Proyectos para la "Transición industrial para el sector auxiliar naval de Cádiz", si bien, se comprueba que no hay en el Sistema integrado GIRO dotaciones de crédito para tres de las cuatro Medidas que contiene la Estrategia. Concretamente para **J4060410JO** "Actividades de Investigación e Innovación en PYMES", **J4060413JO** "Digitalización de PYMES" y la **J4060424JO** "Servicios avanzados de apoyo a las PYMES y Agrupaciones".

No obstante lo anterior, en el certificado de la Consejería de Industria, Energía y Minas se expresa que "*Tras la reprogramación de los Fondos de Transición Justa asignados a la Consejería, mediante ajustes presupuestarios, se dotarán las medidas y partidas presupuestarias afectadas en los ejercicios 2025 y siguientes con los importes consignados en el presente certificado*". Los importes certificados son coincidentes con las previsiones contenidas en la Estrategia para las medidas arriba indicadas. Por tanto, tal y como se expresa, una vez sean diseñadas se realizarán las oportunas modificaciones presupuestarias para su cobertura, quedando, en consecuencia, supeditada a dicha modificación la ejecución de las actuaciones enmarcadas en la Estrategia financiadas con este Fondo.

Respecto al resto de las medidas de Fondos Europeos contenidas en la Estrategia, se concluye que tienen consignación presupuestaria en el ejercicio 2025 y son acordes con la programación aprobada por la Dirección General de Fondos Europeos para el periodo 2025-2029.

Por último, cabe destacar que la Estrategia no recoge previsión alguna en el programa 73A de la Consejería de Industria, Energía y Minas. No obstante, el certificado aportado por dicha Consejería deja abierta la posibilidad de que, en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, los programas de subvenciones que se están tramitando son en régimen de concurrencia no competitiva, y dependerán de la demanda, no se puede determinar un presupuesto asignado, si bien se podrá aportar información si se llegara a identificar alguna actuación en los seguimientos de dicha Estrategia.

2. En la financiación de la Estrategia con un menor peso, un 13,41% del total, participa el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), (MR del Servicio 18); se destaca que, en la medida MR05140401 "Eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas", la partida indicada no dispone de crédito. Si bien, en el certificado de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior se pone de manifiesto que tienen pendiente de solicitar la incorporación de parte del remanente de tesorería afectado para poder disponer de todo el crédito disponible adecuado y suficiente que se necesita en esta partida. Se comprueba que existen remanentes de crédito por importe suficiente para dar cobertura a dichas previsiones.



EDUARDO LEON LAZARO		14/03/2025 18:35	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	WHDXAP5HZEML96BG5VPXUQK6G6RX5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

3. Con una participación del 8,18% sobre la financiación total, se encuentran las actuaciones cubiertas a través de la fuerza autónoma, gestionadas por AMAYA, APPA y las Consejerías de Sostenibilidad y Medio Ambiente y la de Universidad, Investigación e Innovación. Para esta fuerza, las previsiones en el ejercicio corriente cuentan con cobertura presupuestaria y se mantiene, con carácter general, un criterio de prudencia al experimentar en el horizonte temporal de la Estrategia un decremento respecto a las previsiones del ejercicio 2025.

En relación con las previsiones de AMAYA, se ciñen exclusivamente al ejercicio 2025 y se refieren en su mayor parte a créditos de capítulo 1; respecto a los cuales se certifica que las actividades consignadas en la Estrategia conforme a su Programa de Gestión, se llevan a cabo “mediante recursos humanos y materiales propios así como con aquellos que puedan ser contratados externamente. Es por ello que las partidas relacionadas incluyen no sólo créditos de capítulo II del presupuestos sino también del capítulo I, correspondientes al personal adscrito al desarrollo de las citadas actividades.”

4. Por último, con escaso peso sobre el total, participan en la financiación, con un 2,47% del total, a través del Servicio 20 Gastos Financiados con otros Ingresos Finalistas (Canon del Agua) gestionados por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

5. El 1,12% restante se financia con Servicio 18 (no MRR). En relación con ellos, las previsiones para los ejercicios 2026 y siguientes de los Fondos S0044 Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y S0534 Formación continua ocupados, no tienen su consignación presupuestaria en GIRO. Al respecto se indica en la memoria que desde el ejercicio 2012 se vienen recibiendo de manera ininterrumpida subvenciones estatales que nutren estos fondos, sin que haya constancia de la interrupción en su recepción para los ejercicios siguientes, lo que motiva que en la Estrategia se hayan incluido sus previsiones. Si bien, en términos presupuestarios, y dado que los créditos presupuestarios se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo de cada ejercicio económico, la dotación presupuestaria para las convocatorias de los ejercicios 2026 y 2027 se consignará en los presupuestos que se vayan elaborando una vez conocidos los importes a recibir en cada ejercicio, por lo que para las anualidades futuras las cantidades indicadas quedarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento.

Para el ejercicio 2025, en estos dos Fondos, aún cuando las partidas indicadas en la Estrategia no tienen dotación presupuestaria, se comprueba la existencia en el vinculante jurídico de crédito suficiente para su cobertura.

4. CONCLUSIONES.

La Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible, cuyo proyecto normativo es objeto del presente informe, contempla un total de inversión y gastos necesarios para realizar las medidas planificadas en el periodo 2025-2028 de **216.675.451 euros**, financiados íntegramente por la Junta de Andalucía.

Al respecto se hacen las siguientes consideraciones:

1. En el análisis de las previsiones se ha diferenciado los datos del ejercicio 2025 además de un análisis conjunto de las anualidades 2026-2027, al ser meras previsiones que se realizarán, en todo caso, en función de las disponibilidades presupuestarias.



EDUARDO LEON LAZARO		14/03/2025 18:35	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	WHDXAP5HZEML96BG5VPXUQK6G6RX5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

2. Respecto a la fuerza autónoma, se encuentra dentro de los créditos definitivos consignados en el Presupuesto de este ejercicio 2025 y, para aquellas previsiones con escenario plurianual 2026-2028, experimenta un comportamiento decreciente a lo largo de su horizonte temporal.

3. En relación a las actuaciones financiadas con Fondos Europeos, que constituyen el grueso del Plan Estratégico, este centro directivo comprueba que las previsiones cuentan con crédito definitivo suficiente en el ejercicio 2025 y son acordes con programación aprobada por Fondos Europeos para ese periodo.

Como excepción a lo anterior, respecto a los Fondos de Transición Justa gestionados por la Consejería de Industria, Energía y Minas, existen tres medidas de las cuatro comprendidas en la Estrategia que no tienen consignación presupuestaria. Si bien, tras reprogramación de estos Fondos se realizarán las oportunas modificaciones presupuestarias para su cobertura, quedando, en consecuencia, supeditada a dicha modificación la ejecución de las actuaciones enmarcadas en la Estrategia financiadas con estos Fondos.

Del mismo modo, la misma Consejería de Industria deja abierta la posibilidad de que, en el momento de seguimiento de la Estrategia se pueda identificar, en el programa 73A, alguna actuación susceptible de incorporar en aquella financiada con el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, dado que se tratan de programas de subvenciones que se están tramitando en régimen de concurrencia no competitiva, y dependerán de la demanda, por lo que, a la fecha de aprobación de la Estrategia no se puede asignar un presupuesto concreto.

4. En cuanto a la financiación con ingresos finalistas se indica que en relación con los Fondos del PRTR, las necesidades expuestas para el ejercicio corriente tienen su cobertura presupuestaria, con la excepción de la medida MR05140401 "Eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas", gestionada por la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior en la que la partida indicada no dispone de crédito. Si bien, en relación con esta última se comprueba que existen remanentes de crédito por importe suficiente para dar cobertura a dichas previsiones. Respecto a la anualidad futura 2026 cuentan con consignación presupuestaria.

En relación con el resto del Servicio 18, las previsiones cuentan con consignación presupuestaria en el ejercicio corriente. Si bien, en cuanto las previsiones 2026 y siguientes en los Fondos S0044 y S0534 quedarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento en función de las cantidades asignadas en las respectivas Conferencias Sectoriales.

5. Por último, las previsiones financiadas con cargo al Canon del Agua, OIF 2001, se encuentran completamente cubiertas con las dotaciones del citado Fondo.

6. La Dirección General de Planificación Económica y Financiera ha informado que la citada Estrategia, es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

De la Estrategia y la Memoria se desprende que es importante destacar que el contenido económico-financiero de este plan, debido a su carácter eminentemente estratégico, constituye una mera estimación. Esto es especialmente relevante en el contexto actual, marcado por una elevada incertidumbre fiscal y económica, lo que impide prever con un grado razonable de certeza los recursos presupuestarios disponibles a medio y largo plazo.

Esta incertidumbre responde a diversos factores, entre los que destacan: la evolución de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y su impacto en los mercados de materias primas energéticas en la UE; la política monetaria de los principales bancos

8 / 9



EDUARDO LEON LAZARO		14/03/2025 18:35	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	WHDXAP5HZEML96BG5VPXUQK6G6RX5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

centrales y su influencia en los mercados y en el gasto no financiero derivado del pago de intereses; la implementación de la reforma de las reglas fiscales; la gestión de los fondos Next Generation; y, por último, la indeterminación del impacto de otras variables fiscales relacionadas con el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas.

En cualquier caso, serán las sucesivas leyes de presupuestos las que determinarán los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante la vigencia del plan.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del borrador de la Estrategia fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		14/03/2025 18:35	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	WHDXAP5HZEML96BG5VPXUQK6G6RX5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			